

Municipio de Mercedes

Boletín Oficial

Edición N°79
13/06/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	97

AUTORIDADES

INTENDENTE
Juan Ignacio Ustarroz

ORDENANZAS

Ordenanza N° 9236/2024

Mercedes, 30/05/2024

Ref. a Exp. N°194/2018-Alc. 107-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29/05/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente: ORDENANZA N° 9236/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamaento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch: 216; Mza. 216BR, Parc. 13 – Partida Inmobiliaria n° 38.528 a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a a través de la Ley 10830 a favor de la señora Fernandez Rosana VerónicaDNI 30.342.852.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.

ANEXOS

Ordenanza N° 9237/2024

Mercedes, 30/05/2024

Ref. a Exp. N°1081/2022- DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) 29/05/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamaento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch: 19; Mza. 1 I, Parc. 5 – Partida Inmobiliaria n° 14232 a los fines de dar cumplimiento al cargo asumido por esta municipalidad de Mercedes (B) en el Contrato de Cesión y Transferencia de derechos con Cargo suscripto con la Sra. Lizardo Norma Mónica DNI: 28.143.094 y el Señor Pardo Enrique daniel DNI: 27.761.536.-
ARTICULO 2°.- Requiere la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bueno Aires, a los fines del ortorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los articulos 2 y 4 inciso D de la Ley 10830.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9238/2024

Mercedes, 30/05/2024

Ref. a Exp. N°5112/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria 29/05/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente: ORDENANZA N° 9238/2024

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9238/2024 ARTÍCULO 1°.- Dispongase la demarcación de un reservado para motos en arteria 32 entre 39 y 41 , sede del Centro de Producción Juvenil.-
ARTICULO 2°.- Coloque la señalización correspondiente en la zona en cuestión.-
ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarn a la partida que el Departamento ejecutivo estime corresponder
ARTICULO 4°.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 99/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/05/2024

OTORGUESE la suma de Pesos setenta mil trescientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$70.329,44), a fin de afrontar los gastos casuísticos del sucesorio, de anticipo previsional, bono ley 8480 y aportes del letrado patrocinante, todo esto con el objeto de obtener la declaratoria de herederos necesaria para lograr la percepción de haberes pendientes por fallecimiento, conforme Decreto/ley 9507/80. A tales efectos líbrese la orden de pago referida a nombre del letrado interviniente Dr. Luis Alberto Costilla.-

Decreto N° 625/2024

Mercedes, 02/05/2024

Visto

Lo solicitado por mail por la empresa proveedora de dispenser frío/calor y bidones de agua potable, adjunta a fojas 101 del expediente 4411/2024, donde solicita una actualización de valor del bidón de 20 litros, y;

Considerando

Que la actualización solicitada es un 26,47%, menor a lo que se abona actualmente por bidón en la Ciudad.

Que, por lo actuado, queda demostrado con las cotizaciones adjuntas de fojas 102, 103 vuelta y 104 de las firmas Aguas Pullion, Aguas Belén y Aguas Ella del mencionado expediente, que el precio de mercado rondaría entre **pesos tres mil y tres mil novecientos** por bidón de 20 litros; siendo la propuesta realizada por la firma conveniente a los intereses Municipales.

Que años anteriores se han realizado licitaciones para la contratación del servicio de dispenser frío/ calor y provisión de bidones de agua de 20 litros y la única propuesta que se ha recibido fue de la firma solicitante.

Que, la firma es la única en la ciudad que tiene capacidad de prestarlo eficientemente, y provee de dispenser a todas las dependencias de la Municipalidad.

Que a fojas 106 obra conformidad de la contaduría municipal respecto del precio de mercado del bidón de 20 litros.

Que encuadrada la tramitación efectuada en los términos del artículo 156, inciso 10, de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la compra directa de bidones de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 156 inciso 10** de la **LOM**, por ser convenientes a los intereses del Municipio en la suma de **PESOS dos mil quinientos (\$ 2500,00)** por bidón de 20 litros para el período **mayo - julio del 2024**, a favor de la firma **EMBOTELLADORA BERNARDINO SILVA S. A.**, número de proveedor **3243**,

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 626/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Directora de Deportes interina, 6 desde el 16 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 627/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de mayo de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MÁQUINA/VEHÍCULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159° inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo,

Decreto N° 628/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

DESIGNASE a partir del día 01/05/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 629/2024

Mercedes, 02/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-731/2021 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, inmueble Partida 22.589", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sr. **SOLER, Ricardo Gabriel**, con D.N.I. 22.409.767, representado en tal acto por el Sr. Ricardo Alfredo, D.N.I. 4.914.291 - designado "persona de apoyo" en razón de la restricción de la capacidad jurídica determinada en los autos caratulados: "SOLER RICARDO GABRIAL S/ INSANIA", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del departamento judicial de Mercedes, aprobado por plano N° 71-24-1958, un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra el día 19 de diciembre del año 2022;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de noviembre del año 2022y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 3 al 8 de noviembre del año 2022, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 H, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 22.589**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

Que posteriormente, con fecha 14 de julio del año 2023, en el marco de los autos mencionados ut supra, se resuelve remover al Sr. Ricardo Alfredo, D.N.I. 4.914.291 como persona de apoyo, designando a la Curaduría Oficial Zonal Departamental a los fines de que intervenga como apoyo en los términos del art. 43 del C.C.C.N.;

Que con fecha 22 de noviembre del año 2023 se presenta en esta Dirección de Tierras y Hábitat la Sra. Carballa Llanas, Andrea Florencia, abogada adscripta de la Curaduría Oficial de los Departamentos Judiciales de Mercedes, Moreno, General Rodríguez, a los fines de retirar un ejemplar del Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra suscripto entre el Sr. SOLER y la Municipalidad de Mercedes (B). Ello de acuerdo a la fórmula "por autorización superior", atento la licencia de la Titular, tal consta a fs. 42;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-24-1958** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 H, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 22.589**, con una superficie de terreno de 406 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **N** 40.20 metros linderos con parcela 24, al **E** 10 metros linderos con parcela 11, al **S** 41.04 metros linderos con parcela 22, y al **O** 10.05 metros linderos con calle 109.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 H, Parcela 23 inscripto bajo Folio N° 209 del año 1936).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 630/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

▬ **DESIGNASE** a partir del día 01/05/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 631/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

OTORGAR al agente, la extensión licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo. -

Decreto N° 632/2024

Mercedes, 02/05/2024

Visto

El expediente N° 4075-375 del año 2024 caratulado: "DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ INCORPORAR AL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL AL INMUEBLE CUYA NOMCAT.ES CIR. II- SECC.A-CH 58-MNZ 58F- PARCELA 9 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 34210 - PARTIDO 71, PLANO 71-37-2004 COMO "SOBRANTE"; solicitando sea registrado a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), y:

Considerando

Que la DTR 1/82 solicita se agregue copia autenticada del Decreto del Departamento Ejecutivo de la Comuna donde surja el origen determinante del dominio municipal sobre el inmueble (art. 1° Decreto Ley 9533/80).

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Declarar aceptado el dominio municipal por cesión de "Sobrante" según surge mediante plano N° 71 -37 - 2004; el inmueble cuenta con una superficie total de 4.284,73 metros cuadrados; identificado catastralmente Circunscripción II, Sección A, Chacra 58, Manzana 58 F, Parcela 9, Partida inmobiliaria N° 34210; en razón de estar cumplidos los requerimientos legales (Decreto Ley 9533/80) según surge de los obrados N° 4075-375/2024 tramitados por ante la Municipalidad de Mercedes.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 633/2024

Mercedes, 06/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5186/2024 caratulado "Licitación Privada N° 22/2024 s/ la adquisición de elementos de electricidad",

Considerando

La necesidad de continuar abasteciendo al Servicio Eléctrico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de distintos materiales eléctricos, con fines de poder con las tareas demandantes que son propias de dicha área.

Que atento a ello, se ha previsto la adquisición de:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	300	UNIDADES	FAROLAS TIPO M66 DE PESCANTE ROSCA E40 , SIN POLICARBONATO.-
2	1.000	UNIDADES	MORSETO PK-D14 AC .-
3	1.000	UNIDADES	MORSETO PKD-14 / PF .-
4	1.000	UNIDADES	FUSIBLE CERAMICA 10 A-F 10.-.-
5	600	METRO	CABLE UNIPOLAR DE 1 X 6 MM2 CLASE 5 (NEGRO)
6	500	UNIDADES	FOTOCENTRAL ELECTROMECANICO TIPO LUMNIA, DE 10 A.
7	2.000	METROS	CABLE TPR 2. 1,5 MM2 CLASE 5
8	1.000	METROS	CABLE TPR 2 X 2,5 MM2 CLASE 5

9	300	UNIDADES	CINTA AISLADORA TIPO 3M X 20 MTS
10	50	UNIDADES	CINTA AUTOSOLDANTEN 19MM X 3MTS
11	2	ROLLOS	CINTA ACERO TRATADO 30 MTS (ZUNCHO) 3/4
12	200	UNIDADES	HEBILLAS ACERO INOXIDABLE 3/4

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, para la adquisición de los elementos de electricidad mencionados en el considerando, por un presupuesto oficial de **\$29.584.000,00 (Pesos veintinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100 centavos)**.

ARTICULO 2°) Debido al escaso contenido de las condiciones generales de los bienes a adquirir, no se asignará valor al pliego de bases y condiciones, debiéndose disponer sin cargo en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 3°) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha de apertura de las propuestas para el día 21 de mayo de 2024, a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Municipio.

ARTICULO 4°) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 634/2024

Mercedes, 06/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5033/2024, caratulado "Licitación Pública N° 03/2024 s/ la adquisición de piedra partida"

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido n° 2281/24 obrante a fs. 6, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de 2.000 Toneladas de piedra partida, en el marco de la Licitación Pública n° 03/2024 (Decreto n° 471 fs. 9).

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 26/04/2024, se han presentado cuatro oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 37 y 201 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por los proveedores, se observa que las ofertas se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad, resultando ser convenientes para los intereses municipales.

Que los dos proveedores más económicos presentaban una diferencia menor a un 1% (uno por ciento), por lo que se

estimó aplicable lo dispuesto en el art. 18 del pliego de bases y condiciones, en cuanto expone "*En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca...*". En consecuencia, se procedió a invitar a los oferentes **Cantera La Ponderosa S.A.** y **Galasur S.A.** a fin de mejoren sus propuestas en el marco de sus posibilidades, para el día 03/05/2024.

Que, realizado el acto de apertura (fs. 211-218), se observa que ambos oferentes mejoraron su oferta, resultando en esta ocasión ser la de **Galasur S.A.** la propuesta más económica y conveniente.

Que el citado proveedor ya ha trabajado con anterioridad con entregas de piedra partida, teniendo buenos antecedentes y calificación en el Registro de Proveedores.

Que, el área informó previamente en fs. 203 que la totalidad de las propuestas cumplían con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Que Contaduría Municipal y Asuntos Legales no tienen observaciones que realizar, según consta en informes de fs. 220 y 222 respectivamente

Que, teniendo en cuenta ello, corresponde adjudicar a la oferta más económica que cumple con lo solicitado en el pliego, siendo este el caso de lo presentado por la firma **Galasur S.A.**

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **Galasur S.A. por un total de \$64.530.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil con 00/100 centavos)** la compra de 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 635/2024

Mercedes, 06/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4697/2024 "Mocottis Fabian Marcelo s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024"** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217º Inc. 2 -

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE al Sr. **Micottis Fabian Marcelo**, del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, pertenecientes al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II; Secc. B; Ch. 152; Mz. 152G; Parcela 8. **Contribuyente N° 1367800**.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 636/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 06/05/2024

guese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, en concepto de Asistencia Social, por motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 637/2024

Mercedes, 07/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5151/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 24/2024 s/ la adquisición de víveres secos sin tacc", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, según Solicitud de Pedido n° 3255/24 obrante a fs. 3, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de distintos víveres secos sin tacc destinados a asistencia social de celíacos, en el marco del Concurso de Precios n° 24/2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 29/04/2024, se ha presentado un único oferente, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 20 y 37/38 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por el proveedor **Alimentarias Concept S.R.L.**, se observa que su propuesta en ítems n° 3 y 4 se encuentra por debajo del costo estimado por la Municipalidad, resultando ser conveniente para los intereses municipales, habida cuenta del presupuesto oficial obrante a fs. 6 por el proveedor **Gestcom S.R.L.**

Que, pese a tratarse de una única presentación de sobre cerrado, se observa y certifica que lo cotizado se encuadra dentro de unos valores lógicos y razonables para el mercado – ítems n° 3 y 4 – teniendo en cuenta que el presupuesto oficial data de fecha 17/04/2024.

La doctrina provincial aplicable a *únicas ofertas*, la cual fue aplicada precedentemente en la Municipalidad de Mar Chiquita para la adjudicación de bienes, donde se dispone, según se acompaña en documento obrante a fs. 43, que la autorización del Honorable Concejo Deliberante resulta necesaria cuando exista una sola oferta en las licitaciones públicas y privadas, *"no sucediendo lo mismo en los supuestos de los concursos de precios"*.

Que, respecto a la información nutricional, lo presentado por el proveedor no presentaría impedimentos para adjudicarse, ya que dichos en ítems cumple con lo solicitado por el área, según expone su informe de fs. 40 *"...esta Secretaría sugiere se adjudiquen los ítems n° 3 y 4 ya que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas alimenticias..."*.

Que, por lo expuesto, no habría impedimentos técnicos ni contables para la adjudicación de los ítems n° 3 y 4 del presente Concurso de Precios, máxime resultan ser convenientes para los intereses municipales.

Que, respecto a los ítems n° 1 y 2, visto lo cotizado por el proveedor, su oferta es superior al costo estimado por esta

Municipalidad a fs. 6, por tanto y en cuanto no resulta conveniente para el erario municipal resolver su adjudicación.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo *ad referendum* de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Adjudíquese *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, a la firma **Alimentarias Concept S.R.L., por un total de **\$2.247.000,00 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil con 00/100 centavos)**, la compra de los ítems n° 3 y 4, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:**

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
3	700	Paquetes de 500 grs	Pre-mezcla de almidón de maíz sin tacc
4	700	Paquetes de 500 grs	Rebozador sin tacc

ARTICULO 2º) DECLÁRENSE DESIERTOS los ítems n° 1 y 2 del presente Concurso de Precios n° 24/2024, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 638/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/05/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 06 de mayo de 2024 presentada, al cargo de Sub-Contadora de este Municipio, dejando por tanto, sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 12 Folio 22 Libro 43, a partir de esa fecha.

Decreto N° 639/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/05/2024

DEJAR CESANTE a partir del día 08 de mayo de 2024, afectado a tareas de chofer, dependiente de la Subsecretaria de Servicios, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Planta Temporaria, Categoría 32, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales. -

Decreto N° 640/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/05/2024

DESIGNASE a partir del día 06 de Mayo de 2024, para ocupar el cargo de **SUBCONTADORA MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B), con una carga horaria de 40 horas semanales.**

Decreto N° 641/2024

Mercedes, 08/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE N° 2024-00011009, en el cual: **“Mercedes Rugby Club solicita subsidio económico para cena”**; y:

Considerando

Que en la nota presentada por el Presidente del Mercedes Rugby Club, Sr. Gatti Mauro, se solicita colaboración económica necesaria para realizar una cena solidaria el próximo 11 de mayo con el objetivo de recaudar fondos para los gastos diarios del club.

Que la Coordinación de la Dirección de Deportes, adhiere a la solicitud presentada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-OTORGASE al Mercedes Rugby Club, representado por su Presidente, Señor Gatti Mauro (D.N.I N° 21.072.286), un subsidio por la suma total de **Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de insumos necesarios para la realización de una cena solidaria con el objetivo de recaudar fondos para cubrir gastos del club.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º. La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 642/2024

Mercedes, 10/05/2024

Visto

Los ingresos de fondos en las cuentas de Fondos Afectados “Asistencia a la Infancia Jardines Maternales” y “Asistencia a la Infancia EPI”, con fecha 08/05/2024 según REDO N° 124 y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	Asistencia a la Infancia Jardines Maternales	\$ 2,029,470.00
2	132	17.5.01.86	Asistencia a la Infancia EPI	\$ 4,474,815.00
SUBTOTAL 132				\$ 6,504,285.00

Artículo 2º: Ampliase, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	1110120000 - 45.08.00	2990	\$ 1,440,470.00
				4390	\$ 589,000.00
2	132	17.5.01.86	1110104000 - 41.06.00	2990	\$ 4,474,815.00
SUBTOTAL 132					\$ 6,504,285.00

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese.

Decreto N° 643/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/05/2024

DESIGNASE a partir del día 01/05/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 644/2024

Mercedes, 10/05/2024

Visto

El expediente administrativo N° 5229/2024, y que el día 16 de mayo se realizara la primera reunión de Profesionales de Ciencias Económicas del ámbito municipal del consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que, el contexto económico en el cual se desarrollan las actividades del municipio, hacen necesario el estudio y análisis de la normativa aplicable;

Que, los municipios de la región en reuniones periódicas que realizan para tratar los temas relacionados con esa normativa manifiestan la necesidad de aunar esfuerzos y compartir experiencias;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires del ámbito municipal otorga el marco de estudio necesario;

Es por ello, que el **Sr. Intendente Municipal** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés municipal la primera reunión mensual del año 2024 de la "Subcomisión de Profesionales de Ciencias Económicas" del ámbito municipal del consejo profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, delegación Mercedes, y tercera de la delegación Morón, a realizarse en forma conjunta por ambas delegaciones, en el teatro Argentino "Julio Cesar Gioscio" de la ciudad de mercedes el día 16 de mayo de 2024 a las 16:30 hs.. -

Artículo 2°.- Desígnese a la Dirección de Prensa y Protocolo municipal para la organización del evento en conjunto con la secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la organización de la jornada, será imputada a las partidas de RAFAM que correspondan.-

Artículo 4. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 645/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de mayo de 2024, un adicional mensual del 30% en concepto de "BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA", tal como se encuentra previsto en el artículo 159 del Convenio Colectivo

Decreto N° 646/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de mayo de 2024, una bonificación mensual del 40% en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 647/2024

Mercedes, 10/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00011918, en el cual: la "**Escuela de Educación Secundaria N° 10 solicita transporte**"; y:

Considerando

Que la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Sra. Cardozo Rosana, solicita colaboración para contratar el servicio de transporte " a la ciudad de Luján para los alumnos del Centro de Estudiantes que participan del programa "RE BONAERENSE" que se llevará a cabo en el Salón Cultural del Complejo Museológico Provincial "Enrique Udaondo".

Que la Secretaría de Educación adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Escuela de Educación Secundaria N° 10, representada por su Directora, Sra. Cardozo Rosana (D.N.I.N°20.526.850), un subsidio en especie consistente en el **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OCHO (8) PASAJEROS** a la ciudad de Luján para los alumnos del Centro de Estudiantes que participan del programa "RE

BONAERENSE" que se llevará a cabo en el Salón Cultural del Complejo Museológico Provincial "Enrique Udaondo".

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 45.06.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 3º.- La contratación del servicio se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la entidad recurrente, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 648/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 13/05/2024

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 294 folio 380 libro N° 57, a partir del 14 de mayo de 2024.-

Decreto N° 649/2024

Mercedes, 13/05/2024

Visto

La Ordenanza N° 9154/23 y sus modificatorias que regula el régimen de taxis;

Considerando

Que la titular de la licencia N° 54 Sr. Volpe, Oscar Norberto manifestó con fecha 13 de mayo de 2024 en expediente N° 111718/24 su renuncia a la misma por motivos personales.

Que corresponde declarar la vacancia de la licencia N° 54.;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DECLARESE vacante la licencia N° 54 conforme Ordenanza 9154/23 y modificatorias.

Artículo 2º.- INICIESE procedimiento de adjudicación conforme Ordenanza 9154/23

Artículo 3º.- Publíquese. Comuníquese. Dese al Digesto general. Cumplido. Archívese.

Decreto N° 650/2024

Mercedes, 13/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00008655, en el cual: La **"EEST N° 1 Solicita subsidio"**; y:

Considerando

Que el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Nuestra Señora de las Mercedes", Sr. Díaz Matías Nicolás, solicita colaboración económica que será destinada a la adquisición de materiales didácticos necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades pedagógicas de la institución.

Que la Secretaría de Educación, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Nuestra Señora de las Mercedes", representada por su Presidente, Sr. Díaz Matías Nicolás (D.N.I N° 38.302.773), un subsidio por la suma total de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de materiales didácticos necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades pedagógicas de la institución.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000 Categoría Programática 45.06.00 Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 651/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 13/05/2024

OTORGASE a la, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) MAQUINA DE COSER** necesaria para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento de decoración de eventos.

Decreto N° 652/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 13/05/2024

OTORGASE, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) MAQUINA DE COSER** necesaria para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento textil de arreglos y confección.

Decreto N° 653/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 13/05/2024

OTORGASE, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) DESMALEZADORA 52 CC**, necesaria para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento de servicio de mantenimiento de parques y jardines.

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE N°2024-00010935, en el cual el **“Club Unión solicita subsidio económico”**; y,

Considerando

Que el Presidente del Club Recreativo Unión, Sr. Morales Ignacio Hernán, solicita colaboración económica que será destinada a solventar el pago correspondientes por el servicio de guardavidas brindado para la colonia de vacaciones, en el Centro de Empleados de Comercio en época estival, para los chicos que integran las distintas categorías del club.

Que se trata de una institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza.

Que la Coordinadora de la Dirección de Deportes adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al Club Recreativo Unión, representado por su Presidente, Sr. Morales Ignacio Hernán (D.N.I N° 25.023.454), un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00)**, que serán destinados al pago de honorarios de guardavidas para la pileta ocasionados durante el desarrollo de la colonia de vacaciones.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 655/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/05/2024

Dese de baja a partir del 1° de Mayo de 2024, categoría 13 de Planta Permanente. -

Decreto N° 656/2024

Mercedes, 14/05/2024

Visto

La ejecución de la obra “PAVIMENTACION EN BARRIO LOMAS DEL PACIFICO” SIPPE – 172629 y

Considerando

Que en el mismo se encuentra plasmado el Convenio de Adhesión CONVE-2023-72846654-APN-SOP#MOP suscripto con fecha 26 de Junio de 2023 mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Mercedes la financiación para la ejecución de la obra “PAVIMENTACION EN BARRIO LOMAS DEL PACIFICO” SIPPE – 172629.

Que en dichas actuaciones se estipulaba, originalmente, como fecha de finalización de obra el mes 11 de febrero de 2024.

Que a pedido de la empresa USIMIX SRL, con fecha 1º de octubre de 2023 se procedió a neutralizar la mencionada obra debido a las demoras en la entrega de materiales esenciales por parte de los proveedores a causa de la inestabilidad económica y restricciones con las divisas.

Que es ostensible la imposibilidad de continuar con la obra referida por motivos de fuerza mayor que exceden la voluntad del Municipio y a la empresa contratista, pero que sin embargo, prescindir de la misma causaría un gravamen irreparable para los vecinos de la zona.

Que, al día de la fecha aún no se reanuda la obra ya que la situación actual revela un devenir incierto de los futuros desembolsos comprometidos para la presente.

El Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.- Dase por extendido la neutralización por plazo indefinido de la obra “PAVIMENTACION EN BARRIO LOMAS DEL PACIFICO”. SIPPE – 172629.

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y archívese

Decreto N° 657/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

El expediente administrativo GDE N° 2024-00012578 caratulado “Programa calendario escolar 2024 – Programa Mercedes Aprende Unida”; y,

Considerando

Que mediante el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el programa Mercedes Aprende Unida, llevado a cabo por la Coordinación de Educación, que se inscribe en el marco de Ciudad Educativa.

Que dicho programa tiene como objetivo acompañar la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en las principales áreas académicas, promoviendo la lecto-escritura desde temprana edad y a lo largo de toda la escolaridad, favoreciendo el tiempo dedicado a la enseñanza, colaborando en la relación entre escuela y familia.

Que el programa “Mercedes Aprende” como política pública viene a afianzar el compromiso de este municipio con la educación de todos los mercedinos y mercedinas.

Por ello, el **Sr. Intendente Municipal** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1.- Declárase de Interés Municipal el programa **Mercedes Aprende Unida** impulsado desde la Coordinación de

Educación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 2.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas del sistema RAFAM que el ejecutivo estime correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 658/2024

Mercedes, 16/05/2024

Visto

El expediente administrativo GDE N° 2024-00012446N caratulado: "Dirección de Desarrollo Deportivo - Solicita declarar de Interés Municipal la Competencia provincial de juegos Bonaerenses 2024", y

Considerando

Que esta competencia es de suma importancia para nuestra ciudad;

Que tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia;

Que elabora estrategias educativas de integración y de formación para los jóvenes que competirán en los juegos Bonaerenses;

Que nos permite igualar la participación de los deportistas que se encuentran en cada uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Etapa Municipal es del 6 de mayo hasta 10 días previo a la fecha de disputas del Regional correspondiente a la disciplina. Etapa Regional: del 1° de julio al 30 de agosto. Etapa Inter-regional: del 2 al 20 de setiembre. Etapa Final Provincial: primera quincena de octubre

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, del Partido de Mercedes, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la participación del Municipio en los "**Competencias provinciales de juegos Bonaerense 2024**", en el marco del encuentro podrán participar Escuelas de Adultos, Centros de Educación Física, Clubes, Sociedades de Fomento, Centro de Jubilados, Instituciones Barriales, Comercios, Fabricas, Iglesias, Sindicatos, los cuales deben poseer sede en la provincia de Buenos Aires

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a la partida de RAFAM que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 659/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 alcance 116 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ REGULARIZACION DEMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACION MUNICIPAL RESPECTO DE INMUEBLE, NOM. CAT.: CIRCUNSC. II - SECCION C - CHACRA 216 - MZ 216 AW - P. 2 - PARTIDA 38461 - CASA 30 - ADJUDICATARIO: SRA. RODRIGUEZ ANDREA BEATRIZ Y MEDINA RUBEN ABEL y;**

Considerando

Que con fecha **13/05/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas y por unanimidad la **Ordenanza** que lleva el **N° 9234** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9234** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 660/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/05/2024

Autorízase al Sra. GRANUSSI, JORGE titular de licencia N° 27 en parada de **“404”** para BAJA **DE CHOFER.**

Decreto N° 661/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5169/2024, caratulado “Licitación Privada n° 21/2024 s/ la adquisición de hormigón elaborado”, y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido n° 3363/24 obrante a fs. 3, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de 70 mts³ (setenta metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H17 y H30, en el marco de la Licitación Privada n° 21/2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 10/05/2024, se han presentado dos oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 23 y 56 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por los proveedores, se observa que sus propuestas en se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad, resultando ser conveniente para los intereses municipales, habida cuenta del presupuesto oficial obrante a fs. 6.

Que, respecto a los tipos de hormigón elaborado solicitado, lo presentado por los proveedores no presentaría impedimentos para adjudicarse, ya que las mismas cumplen con lo peticionado por la Municipalidad, según expone la Subsecretaría de Servicios Públicos en informe de fs. 58 "...*todos los proveedores que se han presentado a la licitación de referencia, cumplimentan con las especificaciones técnicas en cuanto al hormigón solicitado...*".

Que, por lo expuesto, no habría impedimentos técnicos ni contables para la adjudicación de los bienes, máxime resultan ser convenientes para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la firma SORICELLI FRANCISCO CARLOS, por un total de \$15.407.350,00 (Pesos quince millones cuatrocientos siete mil trescientos

cincuenta con 00/100 centavos), la compra de hormigón elaborado, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	70	M3	Hormigón elaborado H-17
2	70	M3	Hormigón elaborado H-30

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 662/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5146/2024, caratulado "Licitación Privada N° 20/2024 s/ la adquisición de carne para comedores"

Considerando

Que según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Licitación Privada n° 20/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de dos mil kilos (2.000 k) de pollo y paleta de cerdo destinado a comedores.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres para el día 07/05/2024, se han presentado cuatro oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 18 y 67/68 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a las ofertas más económicas. Que vistas las propuestas de las cotizaciones más económicas de cada ítem, se observa que son económicamente convenientes para los intereses municipales, teniendo en cuenta que se encuentran por debajo de los valores estimados por la Municipalidad.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$4.380.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos ochenta mil con 00/100 centavos)** la compra de dos mil kilogramos (2.000 kgs) de carne de pollo, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **SEMAGÚ MERCEDES S.R.L. por un total de \$5.598.000,00 (Pesos cinco millones quinientos noventa y ocho mil con 00/100 centavos)** la compra de dos mil kilogramos (2.000 kgs) de paleta de cerdo sin hueso, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 663/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5173/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 25/2024 s/ la adquisición de cubiertas para minibús", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Secretaría de Gobierno, según Solicitud de Pedido n° 3322/24 obrante a fs. 3, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de 12 (doce) cubiertas tipo 135/75 17,5 lisas para recambio de minibús, en el marco del Concurso de Precios n° 25/2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 02/05/2024, se han presentado dos

oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 17 y 53/54 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por los proveedores, se observa que sus propuestas en se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad, resultando ser conveniente para los intereses municipales, habida cuenta del presupuesto oficial obrante a fs. 6.

Que, respecto al tipo de cubierta solicitada por el área, lo presentado por los proveedores no presentaría impedimentos para adjudicarse, ya que las mismas cumplen con lo peticionado por la Municipalidad, según expone la Secretaría de Gobierno en informe de fs. 56 "...tanto la oferta de Neumáticos Verona, como la de Testa Alfredo Abel cumplen con las especificaciones correctas del tipo y modelo de cubiertas necesarias para el recambio."

Que, por lo expuesto, no habría impedimentos técnicos ni contables para la adjudicación de los bienes, máxime resultan ser convenientes para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la firma **NEUMÁTICOS VERONA**, por un total de **\$4.440.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 centavos)**, la compra de cubiertas, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12	Unidades	Cubiertas para recambio de minibús dependiente de Secretaría de Gobierno, 235/75 17,5 Lisas

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 664/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00010796, en el cual el "**Centro de Formación Integral N° 1 solicita insumos varios**"; y:

Considerando

Que la Directora del Centro de Formación Integral N° 1, Lic. Nicolini Yanina Belén, solicita insumos para realizar un guiso de lentejas el próximo 25 de mayo, para ser comercializados con el fin de recaudar fondos para la cooperadora de la institución.

Que se trata de una entidad de bien público que busca a través de estas acciones brindar una mejor calidad educativa a los alumnos que asisten al establecimiento.

Que la Dirección de Discapacidad, adhiere a la solicitud presentada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Centro de Formación Integral N° 1, representado por su Directora, Sra. Nicolini Yanina Belén (D.N.I.N°25.744.175), un subsidio en especie consistente en los insumos que a continuación se detallan, para ser comercializados con el fin de recaudar fondos para la cooperadora de la institución:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
Lentejas (Kg)	13
Cebollas (Kg)	13
Morrón Rojo (unidades)	13
Puré de tomates (unidades de 520 grs.)	13
Chorizos de cerdo (unidades)	100
Chorizos colorados (unidades)	50
Pulpa vacuna (Kg)	10
Pulpa de cerdo (Kg)	10
Zanahorias (Kg)	7
Papas (Kg)	8
Ajo (cabezas)	7
Perejil (atado)	1
Carga de gas de garrafa de 10 Kg.	1
Orégano (grs.)	200
Nuez moscada molida (grs.)	50

Provenzal (grs.)	200
Chimi Churri (grs.)	100
Espicias Surtidas (grs)	200

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la Institución recurrente, al momento de la entrega de los insumos, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese

Decreto N° 665/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00010177, caratulado: **“Centro de Jubilados Renacer s/ Solicita subsidio”**; y,

Considerando

Que la Presidenta del Centro de Jubilados Renacer, Sra. Silva Estela, en nota presentada, solicita colaboración económica que será destinada a la adquisición de lanas utilizadas para la producción de tejidos de ropa de bebé para el Programa 1.000 días.

Que se trata de una entidad que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades para adultos mayores y sociales que realiza.

Que la Dirección de Adultos Mayores, adhiere a la solicitud presentada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-OTORGASE al Centro de Jubilados “Renacer”, representado por su Presidenta, Sra. Silva Estela Isabel (D.N.I N° 13.986.078), un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de lanas utilizadas para la producción de tejidos de ropa de bebé para el Programa 1.000 días.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 666/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N°1033/2019 y N°1348/2023 caratulado respectivamente: **“AEROCLUB MERCEDES S/ SOLICITA CONVENIO” Y “MONES RUIZ JUAN PEDRO S/ SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA N°8196/2019” y;**

P

Considerando

Que con fecha **13/05/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9235** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

or ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9235** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 667/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

El Expediente N° 5212/2024 caratulado **“COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S/ ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE LAS TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y CONCEPTOS ADICIONALES; y**

Considerando

Que conforme Ordenanza Impositiva N° 9158/2023, se establecen los montos a abonarse por los distintos tributos locales.

Que la misma, cuenta con un sistema de actualización de tasas por módulos, conforme Art. 59 de Ordenanza 9157/23.

Que respecto del resto de las tasas, derechos, contribuciones y conceptos adicionales no reguladas por el sistema de módulos, requiere su actualización trimestral mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), conforme lo normado en Art. 121 de Ordenanza 9158/23.

Que conforme surge de lo informado por el INDEC desde la pagina oficial de tal instituto, el Índice acumulado en el primer trimestre del año 2024 es del 51,6%.

Que atento al alto nivel inflacionario acumulado, se presenta la necesidad de compensar la perdida ante la devaluacion informada.

Por todo ello, El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Actualizar desde el día 10 de Mayo del año 2024, los montos fijos a abonar por tasas, derechos, contribuciones y conceptos adicionales de Ordenanza 9158/23 y/o toda otra norma tributaria local, no comprendidos por el sistema de actualización por módulos; en un cincuenta y uno con seis por ciento (51.6%), conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el primer trimestre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 668/2024

Mercedes, 15/05/2024

Visto

El Expediente N° 5215/2024 caratulado "COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ANEXO I – CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE ORD. 9158/2023".-

Considerando

Advirtiendo la necesidad de modificación del **Anexo I** de la Ordenanza Impositiva vigente (Ord. N° 9158/23), a los fines de mejor reorganización administrativa y en beneficio de los contribuyentes que asisten ante el área de recaudación municipal.-

Que habiendo existido un retraso en la liquidación de la cuota 5 y 6 de la Tasa de Servicios Generales, y Cuota 2 de Red Vial.

Que en tal sentido, se requerirá que el vencimiento para el pago de la Cuota 5 de TSG sea extendida.-

Que mantener los vencimientos en las fechas existentes, podrían afectar el normal desarrollo de las tareas administrativas del área y los contribuyentes.

A los fines de evaluarse su posible rectificación, se adjunta en el presente, modelo de decreto a sus efectos.

Por todo ello, El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- ELÉVESE - Ad Referendum al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 2°.- Prorróguense las liquidaciones de las cuotas 5 y 6 de Tasa de Servicios Generales (TSG); y cuota 2 de la tasa de Reparación y Conservación de la Red Vial, al día 10/05/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Prorróguense la fecha de vencimiento de pago de la cuotas 5 de TSG, al día 07/06/2024.-

ARTICULO 4°.- Modifíquese parcialmente el Anexo I de Ordenanza Impositiva N° 9158/23, solo en la cuota 5 y 6 de la Tasa por Servicios Generales, y Cuota 2 de la tasa de Reparación y Conservación de la Red Vial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CUOTA	TASA O DERECHO	LIQUIDACIÓN / PRESENTACIÓN DDJJ	VENCIMIENTO DEL PAGO
5	Tasa por Servicios Generales	10/05/2024	07/06/2024
6	Tasa por Servicios Generales	10/05/2024	30/06/2024
2	Red Vial	10/05/2024	30/06/2024

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 669/2024

Mercedes, 16/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° 4387/2024 y N° 4835/2024 caratulados: **“Dagnino Leopoldo César s/ Eximición de Tasas Municipales Año 2024”** y **“Spaltro Juan Jacinto s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 6.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales,

correspondientes al ejercicio **2024** a los siguientes contribuyentes:

- **Dagnino Leopoldo César**, DNI: 10.209.049. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 235; Parc. 14 C. **Nº de Inmueble: 514500.**
- **Spaltro Juan Jacinto**, DNI: 4.901.156. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 187; Parc. 5 B. **Nro. Inmueble: 419900.**
- **Artículo 2º.-**Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 670/2024

Mercedes, 16/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00011162- -MERCEDES-SDRH#SG s/ LADUZ MIRTA LIDIA - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR; EX-2024-00010550- -MERCEDES-SDRH#SG s/ CABUCCIO EMMA NOEMI - EXIMICION DE AUTOMOTOR; EX-2024-00009974- -MERCEDES-SDRH#SG s/ DEMATTEI JORGE LUIS - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR; EX-2024-00004394- -MERCEDES-SG s/ MARTINEZ RUBEN OMAR - EXIMICION DE AUTOMOTOR; EX-2024-00009764- -MERCEDES-SDRH#SG s/ DIEPENBROCK GLADYS - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1 y B. 2.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Laduz Mirta Lidia**, DNI 11.367.836. Vehículo marca Renault, dominio **HXC447.**
- **Martinez Rubén Omar**, DNI 8.338.999. Vehículo marca Toyota, dominio **FMW886.**
- **Diepenbrock Gladys del Valle**, DNI 14.468.873. Vehículo marca Renault, dominio **KKW455.**

Artículo 2º.- EXIMASE al **Señor Demattei Jorge Luis**, DNI 14.524.295, del pago de las cuotas 2º a 5º inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Mercedes Benz Dominio **JAC511**

Artículo 3º.- EXIMASE a la **Señora Cabuccio Emma Noemí**, DNI 3.048.355, del pago de las cuotas 1º a 3º inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Chevrolet Dominio **FYG040.**

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 671/2024

Mercedes, 16/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4947/2024, caratulado "Licitación Privada n° 16/2024 s/ la adquisición de materiales de obra para la construcción de cerco olímpico perimetral en Parque Industrial", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Secretaría de Obras Públicas, según Solicitud de Pedido n° 1804/24 obrante a fs. 14, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de distintos materiales destinados a la construcción de un cerco olímpico perimetral en el Parque Industrial, en el marco de la Licitación Privada n° 16/2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del segundo llamado para el día 22/04/2024, se han presentado cuatro oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 114 y 228-231 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por los proveedores, es opinión del área técnica y contable de la Municipalidad resolver la adjudicación de los ítems n° 1, 2, 3 y 4 al proveedor **Nuva S.A.C.I.F.I.**, en tanto la Secretaría de Obras Públicas expone a fs. 234 "...se solicita que la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 4 sea a la misma empresa, dado que son elementos que tienen que coincidir en marcas y tipo, para su correcta colocación y funcionamiento, deberán ser entregados en su conjunto para comenzar con los trabajos en la obra del SIP..."

Que es opinión compartida junto con el Contador Municipal (fs. 237). Respecto al resto de los ítems, en ambos informes se sugiere la adjudicación a la firma **Cooperativa de Trabajo Manconbona Ltda.** Se observa que lo cotizado por su propuesta resulta conveniente para los intereses municipales, visto que sus valores se encuentran por debajo de los costos estimados por la Municipalidad.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la firma **Nuva S.A.C.I.F.I.**, por un total de **\$8.465.280,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 centavos)**, la compra de materiales, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	4	Esquinero
2	32	Poste olimpico 12.5x12.5
3	208	Poste olimpico 10x10
4	68	Poste olímpico 7x7

ARTICULO 2º) Adjudíquese a la firma **Cooperativa de Trabajo Manconbona Ltda.**, por un total de **\$19.968.700,50 (Pesos diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos con 50/100 centavos)**, la compra de materiales, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Descripción
5	68	Espirragos galvanizados
6	68	Planchuelas
7	340	Ganchos galvanizados
8	480	Torniquete n° 7
9	4	Alambre liso
10	6	Alambre de púa
11	95	Alambre tejido

ARTICULO 3º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 672/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/05/2024

OTORGASE a partir del 1º de junio de 2024, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, al art. 161 del Convenio Colectivo,

Decreto N° 673/2024

Mercedes, 17/04/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00012934, en el cual: **“Elio Serrano solicita ayuda para realizar una peña”;**
y:

Considerando

Que el Señor Elio Serrano, vecino de nuestra ciudad, solicita colaboración con insumos necesarios para realizar una peña a beneficio, para cubrir los gastos de la intervención quirúrgica oftalmológica a la que debe ser sometido.

Que según consta en el informe socio-ambiental, se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Que la Secretaria de Salud, adhiere a la solicitud efectuada considerando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- OTORGASE a al Señor Elio Serrano (DNI N° 14.412.128), un subsidio en especie consistente en **CIEN (100) HAMBURGUESAS CON PANES Y CIEN (100) CHORIZOS CON PANES**, que serán necesarios para realizar una peña a beneficio, para cubrir los gastos de la intervención quirúrgica oftalmológica a la que debe ser sometido.

ARTICULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.4.1. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- El recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 674/2024

Mercedes, 17/05/2024

Visto

La Solicitud de Pedido n° 3715/24 sobre la necesidad de adquirir 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida, y;

Considerando

Que, por decreto n° 634 folio n° 799/800 libro n° 58, se adjudicó la compra de 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida a la firma "**Galasur S.A.**", en el marco de la Licitación Pública n° 03/2024 que obra en el Expediente n° 5033/24.

Que, a partir de la nueva necesidad planteada por la Subsecretaría de Servicios Públicos según la Solicitud de Pedido n° 3715/24 (fs. 237), se requiere replicar la compra por otras 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida a fin de continuar con los trabajos operativos propios del área.

Que, teniéndose por certificados los precios actuales del mercado y resuelta la adjudicación, se le consultó a la firma "**Galasur S.A.**", adjudicatario de los bienes precitados, si mantenía los valores cotizados en el procedimiento, para efectuar la adquisición adicional.

Que, según consta a fs. 240 del Expediente n° 5033/24, el proveedor confirmó que sostenía el precio unitario por \$32.265,00 cada tonelada de piedra.

Que, atento a ello, y por razones administrativas, económicas y de oportunidad, aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de ampliación de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º) AMPLÍASE la compra adicional de 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida, según lo especificado en especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **Galasur S.A. por un total de \$64.530.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil con 00/100 centavos)** la compra de la Solicitud de Pedido n° 3715/24, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 675/2024

Mercedes, 20/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4486/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 02/2024 s/ el relleno, perfilado y compactación en Club Municipal"

Considerando

Que según la necesidad planteada por la Secretaría de Obras Públicas según la Solicitud de Pedido n° 1679/24 obrante a fs. 17, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 02/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la contratación de mano de obra y materiales para la realización del relleno, perfilado y compactación de terreno en el Club Municipal.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres para el día 25/04/2024, se han presentado tres oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 63 y 112 respectivamente.

Que, visto y analizadas las propuestas por el área técnica a fs. 114, se ha concluido "*...que las firmas participantes no poseen impedimentos técnicos para adjudicarse las obras*".

Que, teniendo en cuenta ello, y observando los valores presentados por cada proveedor, se concluye que resulta conveniente para los intereses municipales resolver la adjudicación del proceso a aquella firma que sea la más económica, siendo en este caso lo cotizado por el proveedor **Sarugo Federico**.

Que la oficina de Contaduría Municipal, a fs. 116, no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **SARUGO FEDERICO por un total de \$4.900.000,00 (Pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 centavos)** la contratación de mano de obra y materiales para la realización del relleno, perfilado y compactación de terreno en el Club Municipal, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 676/2024

MODIFICASE PARCIALMENTE el Artículo 1º del Decreto N° 359/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“OTORGASE al Club Mercedes, representado por su Presidente, Sr. De Paola Domingo (D.N.I N° 22.808.757), un subsidio en especie consistente en **CIEN (100) UNIDADES DE POLLOS**, que serán comercializados con el fin de recaudar fondos para gastos médicos del señor Espinosa Norberto, ex jugador, técnico e histórico ídolo del club que transita un estado delicado de salud y está siendo atendido en el Hospital de Clínicas de C.A.B.A.”

Decreto N° 677/2024

Mercedes, 20/05/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-349/2024 caratulado “Dirección de Tierras y Hábitat s/ convalidación del acuerdo entre Municipalidad de Mercedes y la Sra. Villalba Susana Ester”, y:

Considerando

Que en el marco de los autos caratulados “VILLABLA SUSANA ESTER C/ MUNICIPALIDAD DE MERCEDES S/ MATERIA A CATEGORIZAR” (Expte. 125.010) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, se suscita una controversia entre la Municipalidad de Mercedes (B) y la Sra. Susana Ester Villalba, D.N.I 11.669.145 sobre los derechos que les asisten en relación al inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 10, por lo que las partes formulan un acuerdo transaccional;

Que a través del mentado acuerdo, las partes convienen que la Municipalidad de Mercedes (B) –titular registral del inmueble antes detallado-, subdividirá el lote de terreno identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 10 en dos fracciones, midiendo la primera 10 metros de frente sobre calle 43, desde el linde con la parcela 11 por el fondo que corresponda desde la línea municipal hasta su intersección con parcela 9; y la segunda, 31.30 metros en su frente por calle 43 por el fondo que corresponda desde la línea municipal hasta su intersección con parcela 9, 4.33 metros en la ochava formada por calles 24 y 43 y 33.68 metros en su contrafrente lindando con parcela 9;

Que en razón de la posesión pública, pacífica y continua con animus domini que ha ejercido la Sra. Villalba, la Municipalidad de Mercedes se obliga a dar en propiedad el primero de los lotes detallados en el párrafo que antecede, asumiendo a su cargo el plano de subdivisión de la referida parcela;

Que, en cumplimiento de lo acordado, la Municipalidad de Mercedes (B) procede a confeccionar el plano de subdivisión en propiedad horizontal del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 10, inscribiendo el mismo bajo N° 71-01-2023;

Que a los fines de proceder a la regularización dominial del lote a dividir horizontalmente en propiedad y regular las relaciones recíprocas entre las partes, la Municipalidad de Mercedes (B) se compromete a confeccionar el reglamento de copropiedad y administración según las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 14 de septiembre de 2021 el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria, sancionó por unanimidad la Ordenanza N° 8605/2021, promulgada a través del Decreto N° 1316, Folio N° 1872, Libro N° 55 de mismo año, convalidando el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Mercedes (B) y la Sra. Villalba Susana Ester;

Que del informe socioeconómico ambiental realizado el día 24 de abril de 2024 por la Licenciada en Servicio Social del área, surge que el Sr. Villalba, Luis Alejandro se encuentra residiendo en el inmueble objeto de estos autos, junto con su madre, Sra. Villalba, Susana Ester;

Es por ello que, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Declárese de Interés Social el reglamento de copropiedad y administración, en el marco del expediente administrativo N° 4075-349/2024, del inmueble identificado con **nomenclatura catastral: C: I; S: C; Mz. 190; P: 10 A; SP. 1 y 2; Partida inmobiliaria: 18.188**, el cual debe confeccionarse conforme lo celebrado entre la Municipalidad de Mercedes (B) y la Sra. Villalba Susana Ester D.N.I. 11.669.145 en los autos caratulados "VILLABLA SUSANA ESTER C/ MUNICIPALIDAD DE MERCEDES S/ MATERIA A CATEGORIZAR" (Expte. 125.010) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B).-

Artículo 2º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General. Fecho. Cumplido, archívese

Decreto N° 678/2024

Mercedes, 20/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE N° 2024-00009176, caratulado: "**Club Holanda s/ Solicita ayuda económica para compra de 4 bancos suplentes**"; y,

Considerando

Que el Presidente del Club Holanda, Sr. Climiño Guillermo, solicita colaboración económica que será destinada a solventar los gastos que demande la adquisición de cuatro bancos de suplentes para la cancha de once indispensables para los partidos de la Liga de Fútbol Mercedina que se disputan en el predio de dicho club.

Que se trata de una Institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza.

Que la Coordinación de la Dirección de Deportes, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Club Holanda, representado por su Presidente, Sr. Climiño Guillermo (D.N.I N° 21.940.092), un subsidio por la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$1.870.660,00)**, que serán destinados a la adquisición de cuatro bancos de suplentes indispensables para los partidos de la Liga de Fútbol Mercedina que se disputan en el predio de dicho club.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 4722/2024, caratulado: **“Gimenez Sara Mercedes s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024”**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 4.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE al Sr. **Salinas José Luis**, del pago de cada una de las cuotas correspondientes a las Tasas por Servicios Generales Municipales con respecto al ejercicio **2024**, pertenecientes al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II; Secc. B; Ch. 171; Mz. 1715; Parcela 15. **Contribuyente N° 1469900.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° **4632/2024 “Fraiese María del Carmen s/ Eximición Tasas Municipales año 2024”**; N° **4454/2024 “Ratti María Natalia s/ Eximición Tasas Municipales año 2024”** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 3.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales

correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Fraiese María del Carmen**, DNI 18.576.051. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. C; Mz. 205; Parc. 1G. **N° de inmueble: 453100.**
- **Ratti María Natalia**, DNI 31.114.077. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 90; Mz. 90E; Parc.18. **N° de inmueble: 1064600.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 681/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°845/2024, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N°10/2023 (Decreto N°361/2023) para la contratación de "Impermeabilización de Cubierta de edificio Proyecto Fábrica de Ideas (Ex Dupont)", y;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Considerando

Que la obra cuenta con financiamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio firmado con fecha 21 de julio del 2023, adjunto en fojas 272-278.

Que la misma fue adjudicada mediante Decreto N°1775/2023 a la firma CHICO HNOS S.R.L., por un importe de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 37/100 (\$63.995.535,37), coincidente con el presupuesto de obra establecido por Convenio.

Que a los 15 días del mes de agosto de 2023 se firmó el contrato de obra y con fecha 10 de octubre de 2023 se celebra el acta de inicio de la misma.

Que ingresó el primer desembolso del Ministerio, afectado a la obra de referencia por un importe de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 91/100 (\$19.198.660,91), con fecha 28/09/2023, el cual se utilizó para el pago del anticipo financiero y certificado de obra N°1 del mes de octubre, adjuntos en fojas 303-315 y 319-330 respectivamente, resultando un saldo de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 59/100 (\$597,59.-).

Que el 8 de mayo de 2024 bajo expediente EX-2024-16040934- -GDEBA-DCYMIMIYSPGP, se realizaron los pedidos al Ministerio del segundo, tercer y cuarto desembolso de obra, cada uno por el importe de \$12.799.107,073, sumando un monto total de Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 22/100.- (\$38.397.321,22), los cuales se encuentran pendientes de acreditación.

Que a la fecha se encuentra pendiente de pago el certificado de obra N°2, correspondiente al mes de noviembre 2023, que es necesario abonar con celeridad para asegurar la continuidad de la obra, recuperando los fondos al concretarse el ingreso de fondos mencionado en el párrafo anterior.

Que esta operación es posible ya que bancariamente la obra se vincula a la cuenta corriente 33/8 del Banco Provincia, la cual dispone de excedentes transitorios de fondos que lo permiten, y que esta autorización transitoria no significa alterar el destino de los recursos ni dejar de dar cumplimiento a compromisos ya formalizados.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a abonar a la Firma CHICO HERMANOS S.R.L., la suma total de Pesos QUINCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 99/100.- (\$15.058.179,99.-), en concepto de pago del CERTIFICADO N° 2 de la obra adjudicada: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023 - IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PROYECTO FÁBRICA DE IDEAS (EX DUPONT)", por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El pago autorizado se afectará al compromiso contable N°4813/2024, correspondiente a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 55.58.00, Objeto del Gasto 4.2.1.0, fuente del Financiamiento 132.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 682/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5192/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 26/2024 s/ el servicio de transporte para Casa de la Niñez", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad según la Solicitud de Pedido n° 3461/24, se convocó al llamado del Concurso de Precios n° 26/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la contratación del servicio de transporte para Casa de la Niñez.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del segundo llamado para el día 15/05/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Comparativo de Precios obrante en fojas 65.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cotizadas responden a los distintos recorridos formulados en el pliego de bases y condiciones. Que, atento a ello, resulta conveniente adjudicar su contratación al presupuesto más económico.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación del servicio mencionado que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°) ADJUDICASE a la firma **BLANCO E HIJO S. ASOC. (proveedor n° 6329) por un total de \$2.625.000,00 (Pesos dos millones seiscientos veinticinco mil 00/100 centavos)** la contratación del servicio de transporte destinado al recorrido para la Casa de la Niñez, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 683/2024

Publicado en versión extractada

.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, en concepto de Asistencia Social, por los motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 684/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

El Expediente N° 5162/2024, caratulado "COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S/ REDONDEO EN PAGO TRIBUTARIOS", y;

Considerando

Que conforme Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 Art. 79, se establece un sistema de redondeo ante la falta de cambio en las cajas receptoras de pagos.

Que el alto impacto inflacionario repercute en el cambio existente en cajas ante la imposibilidad de poder contar con este, dificultando así la atención al público.

Que por tal situación planteada, la coordinación de Ingresos Públicos solicita reevaluar la adecuación de redondeo en el artículo antes mencionado.

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ELÉVESE - Ad Referendum al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 79: Para la determinación de la Base Imponible de la totalidad de las Tasas, Derechos y Contribuciones que comprende la presente Ordenanza, al momento del pago se aplicará la lógica de redondeo de los importes. El monto a abonarse por ante las cajas receptoras de pagos para las distintas Tasas, Derechos y Contribuciones, cuando el monto no importe una suma múltiplo de diez (10), será redondeado al múltiplo de diez (10) más cercano. En caso de igualdad de diferencia, al redondeo mayor."

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 685/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5208/2024 caratulado "Concurso de Precios n° 28/2023 s/ la adquisición de artículos de limpieza", y;

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Secretaría de Gobierno según Solicitud de Pedido n° 3516/24 a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 28/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de distintos insumos de limpieza destinados a la Secretaría.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 14/05/2024, se han presentado 3 (tres) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 29 y 75-78 respectivamente.

Que, visto lo cotizado por los oferentes, se observa que hubo una confusión respecto a los ítems n° 1, 2 y 3 s/ la compra de bolsas de residuos de distintos tamaños. Ello es así, atento a que se observa un error en el cómputo del presupuesto en la Solicitud de Pedido inicial (fs. 1), puesto que se pretendían adquirir paquetes de 10 unidades c/u, y se afectó a valores unitarios de cada bolsa. De allí se puede observar en el comparativo de precios de fs. 75 la diferencia habida entre el costo estimado y lo cotizado por los oferentes.

Que, ante ello, no se estima conveniente resolver la adjudicación de los ítems pre-citados en el presente proceso.

Que, respecto al resto de los ítems, no habría impedimentos técnicos en las ofertas, a excepción de lo cotizado por *Vigo Gastón José* en el ítem n° 4 "Lustramuebles", puesto que en el pliego de bases y condiciones se solicita la compra de diez paquetes de 12 unidades cada uno, y el proveedor cotizaría valores unitarios de cada lustramueble. Que, al hacer el cálculo de su presentación por paquetes, resultaría ser más costosa que la propuesta de *Gestcom S.R.L.*, por lo que resulta conveniente para los intereses municipales resolver su adjudicación para la última firma.

Que Contaduría Municipal, a fs. 82, no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio. Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a las ofertas más económicas que cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$928.696,60 (Pesos novecientos veintiocho mil seiscientos noventa y seis con 60/100 centavos)** la compra de artículos de limpieza, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Descripción
4	10	PACKS DE 12 UNIDADES DE LUSTRA MUEBLE EN AEROSOL TIPO BLEM DE 360 CM3
7	120	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 360 CM3
8	15	PACKS DE 12 UNIDADES DE INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS EN AEROSOL DE 360 CM3
10	50	FRANELAS DE 40 X 50 CM
12	10	BALDES DE PLÁSTICO CON MANIJA DE 10 LITROS

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **VIGO GASTÓN JOSÉ** por un total de **\$897.500,00 (Pesos ochocientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 centavos)** la compra de artículos de limpieza, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Descripción
5	150	BIDONES DE CLORO DE 5 LITROS
6	150	DESODORANTE PARA PISO FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5 LITROS - FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON
13	10	CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA POR 10 LITROS
14	5	LAMPAZO PARA PISO CON CABO

ARTICULO 3º) ADJUDICASE a la firma **CARDINALE JUAN CARLOS S.R.L.** por un total de **\$60.166,50 (Pesos sesenta mil ciento sesenta y seis con 50/100 centavos)** la compra de artículos de limpieza, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Descripción
9	50	TRAPO DE PISO DE 50 X 60 CM
11	50	REJILLAS AMARILLAS REFORZADAS TIPO BALLERINA DE 40 X 40 CM

ARTICULO 4º) DESESTÍMENSE las cotizaciones recibidas en los ítems n° 1, 2, 3.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 686/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

El expediente N° 00013461/2024 GDE, caratulado respectivamente como: "SECRETARÍA DE SALUD - DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE" y;

Considerando

Que, en el año 2009, por intermedio del trabajo y la concientización de la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple, se ha declarado al día 30 de mayo como el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple. -

Que, dicho día de conmemoración surgió con el objetivo de aumentar la concienciación sobre la esclerosis múltiple, una enfermedad que afecta a millones de personas alrededor del mundo, y fortalecer la solidaridad y la esperanza entre la comunidad afectada.

Que, desde la Secretaría de Salud Municipal, en conjunto con la fundación Noemí Frida Kraut, han motivado la mencionada iniciativa con el propósito de acompañar a dichas personas que transitan la esclerosis múltiple y a su entorno familiar, como a la comunidad toda.

Que es decisión y voluntad del Sr. Intendente Municipal acompañar dicha petición.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias, el **Sr. Intendente Municipal,**

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal al DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE el próximo jueves 30 de mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- En alusión a la fecha, ilumínese el frente del Palacio Municipal con luces de **color naranja**, ya que dicho color es el que se utiliza como símbolo de lucha y concientización a dicha fecha mencionada en referencia ut supra.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 687/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00012553, en el cual la **“Asociación Civil Softbol Mercedes solicita ayuda económica para indumentaria”**; y:

Considerando

Que el Presidente de la Asociación Civil Softbol Mercedes, Sr. Delfino Abel, solicita colaboración económica que será destinada a la adquisición de indumentaria deportiva necesaria para el equipo que integran el plantel del club y que participan en torneos dentro y fuera del distrito.

Que se trata de una institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza.

Que la Coordinadora de la Dirección de Deportes, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-OTORGASE a la Asociación Civil Softbol Mercedes, representada por su Presidente, Señor Abel Delfino (D.N.I.Nº17.207.141), un subsidio por la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)** ,que serán destinados a la adquisición de indumentaria deportiva (pantalones) necesarias para el equipo que integran el plantel del club y que participan en torneos dentro y fuera del distrito.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 688/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 21/05/2024

.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de junio de 2024 y hasta el día 10 de diciembre 2027, para ocupar el cargo de **DIRECTORA DE CULTURA**, dependiente de la **Secretaría de Gobierno de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Decreto N° 689/2024

Mercedes, 22/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 4613/2024, caratulado: **“Denza Alicia Celia s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 206º Inc. 6.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- EXIMASE a la **Sra. Denza Alicia Celia**, DNI: 6.643.828 del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. B; Mz. 162; Parc. 10. **Nº de Inmueble: 371100.**

Artículo 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Visto

La Solicitud de Pedido n° 3919/24 sobre la necesidad de adquirir 136 mts³ (ciento treinta y seis metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-17, y;

Considerando

Que, por decreto n° 661 folio n° 831/832 libro n° 58, se adjudicó la compra de 70 mts³ (setenta metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-17 y H-30 a la firma "**Soricelli Francisco Carlos**", en el marco de la Licitación Privada n° 21/2024 que obra en el Expediente n° 5169/24.

Que, a partir de la nueva necesidad planteada por la Secretaría de Obras Públicas según la Solicitud de Pedido n° 3919/24, se requiere adquirir 136 mts³ (ciento treinta y seis metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-17 a fin de comenzar con los trabajos de pavimentación en la calle 119 de nuestra localidad, entre calles 312 hasta la Avenida San Martín.

Que, teniéndose por certificados los precios actuales del mercado y resuelta la adjudicación, y encontrándose dentro del período de mantenimiento de oferta (un mes desde el acto de apertura - 10/05/2024), se entiende que los valores de dicho proveedor son razonables en el mercado y convenientes para los intereses municipales.

Que, contando con dos presupuestos - **Soricelli Francisco Carlos** y **Blockera S.S.** - y considerando la dificultad para conseguir proveedores interesados en abastecer al ente de este producto, máxime las constantes variaciones que se suscitan en el contexto económico nacional, se tienen por certificados los precios en los términos del artículo 156° inciso 10mo de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que el precio unitario por metro cúbico de hormigón H-17 sería de \$103.970,00 (pesos ciento tres mil novecientos setenta).

Que, atento a ello, y por razones administrativas, económicas y de oportunidad, aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de ampliación de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) AUTORÍCESE la compra adicional de hormigón elaborado tipo H-17, por los valores que se detallan a continuación, en el marco de la Licitación Privada n° 21/2024, por considerarse convenientes para los intereses municipales, según lo establecido en el art. 156° inciso 10mo de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

- \$103.970,00 (pesos ciento tres mil novecientos setenta) el metro cúbico de Hormigón elaborado tipo H-17.
- \$116.135,00 (pesos ciento dieciséis mil ciento treinta y cinco) el metro cúbico de Hormigón elaborado tipo H-30.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Visto

La conmemoración del 272º Aniversario de los orígenes de la ciudad de Mercedes, y

Considerando

Que históricamente se festeja el día 25 de junio como fecha de la Fundación de la Ciudad de Mercedes.

Que, resulta propicio poner en valor aquel hecho fundacional donde 53 soldados que conformaban la compañía La Valerosa se establecieron con el fuerte de frontera al mando del Capitán José de Zarate, en el paraje conocido por aquel entonces como "Laguna Brava", un 25 de junio de 1752.

Que la Provincia de Buenos ha incorporado en su grilla de feriados municipales al 25 de junio como día de la fundación de la Ciudad de Mercedes, mediante resolución del Sr. Ministro de Gobierno N° RESO-2024-250-GDEBA-MGGP.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase día no laborable para la Administración Pública de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, por la conmemoración del 272° Aniversario de los orígenes del partido de Mercedes, al día 25 de junio de 2024. -

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 693/2024

Mercedes, 22/05/2024

Visto

La necesidad de proseguir con los estudios relativos a la modificación del Código de Planeamiento Territorial, Ordenanza N° 5671/03 y modificatorias, en el área central de la planta urbana, en las zonas denominadas: C.A.F. (Comercial Administrativa y Financiera) y en R1 (Residencial de Máxima Densidad) y atento a que el plazo de vigencia del Decreto N° 1376/19, sobre la suspensión de los Permisos de obra de edificios en altura que se encuadren en las categoría de vivienda colectiva, comercial y/o administrativa y toda otra edificación, únicamente en los caso que sobrepasen los doce metros (12.00 m) de altura sobre el nivel de vereda, esta pronto a concluir; yLa necesidad de revisar el documento borrador referido a la propuesta de modificación del Código de Planeamiento Territorial, Ordenanza N° 5671/03 y modificatorias, de acuerdo a los resultados detallados en el informe final presentado por la D.I.P.A.C., Dirección de Aguas y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los estudios relativos a la composición y estado operativo actual de los sistemas de distribución de agua corriente y colectores cloacales urbanos.

Considerando

Que en base a dicho informe, es de vital importancia efectuar un estudio y análisis por parte de los distintos miembros de la Comisión Consultora para poder arribar a conclusiones reales y contundentes sobre las medidas a disponer por parte del Ejecutivo con la finalidad de morigerar o disminuir a su máxima expresión la posibilidad de afectar negativamente en los servicios de acuerdo a las modificaciones planteadas en el documento borrador propuesto para la modificación del Código de Planeamiento Territorial, Ordenanza N° 5671/03 y modificatorias.

Que el departamento ejecutivo ha iniciado obras de pequeña envergadura, pero de vital importancia, como ser cambio de pluviales sobre Avenida 2 y una obra de canalización Pluvial sobre calle 113 desde la Avda. 40 hacia el Río Lujan, dándole solución al escurrimiento hídrico que afectaba a muchos barrios aledaños.

Que atento a lo descripto anteriormente y debido las distintas dependencias intervinientes en la elaboración de los

estudios antes mencionados, todos ellos generadores de insumos vitales para la concreción de una adecuada modificación al Código de Planeamiento Territorial y ante la necesidad de contar con mayor tiempo al estimado en el Decreto N°1376/19, que redundaría en una mejor coordinación de los recursos humanos y optimización de la propuesta:

El **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1: Suspéndase por el termino de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente, el inicio del trámite administrativo cuyo objeto fuera obtener Permiso de Obra, para aquellas edificaciones que se encuadren dentro de categoría de: vivienda colectiva, comercial, administrativa y toda otra edificación, únicamente en los casos que sobrepasen los doce metros (12m) de altura por sobre el nivel de vereda.

ARTICULO 2: La suspensión comprenderá a las edificaciones a ubicarse exclusivamente dentro de las Zonas denominados: "C.A.F." (Comercial, Administrativa y Financiera) y "R1" (Residencial de Máxima Densidad), consignadas en el Código de Planeamiento Territorial, Ordenanza N° 5671/03 y modificatorias.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al digesto General, cumplido archívese.

Decreto N° 694/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/05/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023) a quién a continuación se detalla:**

Decreto N° 695/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/05/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 696/2024

Mercedes, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5278/2024 caratulado "Licitación Privada N° 23/2024 s/ la adquisición de tótems fototérmicos", y;

Considerando

La necesidad formulada por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad, por medio de la Solicitud de Pedido n° 3796/24 de adquirir 4 (cuatro) tótems fototérmicos.

Que dicha necesidad nace a partir de los objetivos establecidos en el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al

Cambio Climático, por medio del cual se busca implementar políticas públicas integrales donde se trabaje tanto la mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – a través de modificaciones en las actividades cotidianas de la comunidad y en las actividades económicas – como así también la adaptación – moderar o limitar los daños que puede provocar el cambio climático haciendo foco en aumentar la capacidad de resiliencia de las poblaciones y territorios más vulnerables.

Que dichos bienes se adquirirán con recursos del Programa provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, provenientes del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, que obra adjunto en expediente pre-citado, con el objeto de posibilitar la adquisición de 4 (cuatro) tótems fototérmicos.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a **Licitación Privada N° 23/2024** para el día **7 de junio de 2024 a las 11:00 horas**, en la Oficina de Compras del Municipio, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **\$19.438.652,00 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 centavos)**.

ARTICULO 4º) Debido al breve contenido de la condiciones generales y particulares del elemento a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados y disponerse gratuitamente en la página web oficial de la Municipalidad de Mercedes.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 697/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTORGASE a partir del 1º de junio de 2024, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a treinta y cinco (35) horas semanales, conforme al art. 161 del Convenio Colectivo.-

Decreto N° 698/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Junio de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 699/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Junio de 2024, una bonificación mensual del 20% en concepto de BONIFICACIÓN POR

PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 700/2024

Mercedes, 23/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00010341- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00010183- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00006997- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00006464- -MERCEDES-SDRH#SG y EX-2024-00003489- -MERCEDES-SDRH#SG, caratulados: "Lucero Edith Alejandra/ Eximición Tasas Municipales", "Telesca Domingo Pedro s/Eximición de Tasas Municipales", "Bonamino Evelina s/ Eximición Tasas Municipales", "Fernández María Paula s/ Eximición Tasas Municipales" y "Douat Gustavo s/ Eximición Tasas Municipales" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 3).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Lucero, Edith Alejandra**, DNI: 17.144.776. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 126; Mz. 126 N; Parc. 10. **N° de Inmueble: 1218200.**
- **Telesca Micaela Elizabeth**, DNI: 28.730.079. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 58; Parc. 1 E. **N° de Inmueble: 117100.**
- **Bonamino Evelina**, DNI: 27.604.024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 130; Parc. 3. **N° de Inmueble: 301600.**
- **Fernández María Paula**. DNI: 23.888.234. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 1; Parc. 32. **N° de Inmueble: 4500.**
- **Douat Gustavo**. DNI: 12.977.980. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 187; Parc. 26 A. **N° de Inmueble: 422200.**

Artículo 2°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 701/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de mayo de 2024, una bonificación mensual del 20% en concepto de **BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD**, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo, **a**

Decreto N° 702/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del 1° de Mayo de 2024, una bonificación mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD del 30%, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo,

Decreto N° 703/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del 1° de Mayo de 2024, una bonificación mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD del 30%, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo,

Decreto N° 704/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/05/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Mayo de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MÁQUINA/VEHÍCULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159° inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 705/2024

Mercedes, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N° 5183/2024, caratulado "Coordinación de Ingresos Públicos S/servicio de Nosis", en que se solicita la contratación directa de una empresa que preste el servicio de brindar información sobre antecedentes comerciales de personas físicas o jurídicas, y otros asimilables, y:

Considerando

Que en la actualidad esta asistencia está siendo brindada por la empresa "Equifax" ("El Veraz"), vínculo que finaliza con el corriente mes de mayo.

Que el área de "Ingresos Públicos" –no estando plenamente satisfecha con esta prestación- promueve la contratación a un precio que se conceptúa equitativo, de otra firma del ramo, que proporciona servicios de información y análisis, con un nivel superior en calidad, cantidad y variedad, y que cubre ampliamente las necesidades de dicha área operativa. Trátase de la empresa "Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo" S.A, con la que ya se ha trabajado en los años 2017 al 2022.

Que el valor contractual de la propuesta encuadra en los límites establecidos en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no existiendo la posibilidad de actualizaciones.

Que en su informe de foja 9, el departamento de Asuntos Legales avala el requerimiento –incluyendo necesidades propias del sector-, destacando la conveniencia de contar con información imprescindible para el manejo de la cartera de deudores morosos.

Que llamado a intervenir por lo establecido en el artículo 187° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Contaduría Municipal expone la obligación de recurrir al Honorable Concejo Deliberante, por comprometer el gasto propuesto a más de un ejercicio (artículo 273° del mismo ordenamiento).

Que previo a cumplir con este requisito formal, resulta imperativo cerrar la contratación, toda vez que la empresa se ha comprometido a mantenernos el valor ofertado en el reverso de foja 7 de \$ 2.070.479,40, por un año del servicio, sin

ningún tipo de reajuste.

Por lo expuesto, en el entendimiento de que se trata de una contratación unánimemente avalada por las áreas que utilizan los servicios –objeto de esta gestión-, con un costo razonable;

en uso de las facultades legales que le son propias;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Adjudícase –Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante- el servicio de información y análisis de antecedentes comerciales, por el término de UN (1) año, a partir del 1º de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, a la firma **“Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.”**, en la suma total de **Pesos DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.070.479.40)**, que deberá abonarse íntegramente por adelantado en el corriente ejercicio, por los motivos expresados en los “Considerandos”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y envíese al Departamento Legislativo para su tratamiento y disposición (artículo 273º Ley Orgánica de las Municipalidades).

Decreto N° 706/2024

Mercedes, 24/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5243/2024, caratulado “Concurso de Precios N° 31/2024 s/ adquisición de carne para Casa de la Niñez”, y;

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 31/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de carne destinada a abastecer de alimentos a la Casa de la Niñez.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 21/05/2024, se han presentado 3 (tres) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 14 y 50/51 respectivamente.

Que, visto y analizado las propuestas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica cada ítem a las ofertas más económicas, siendo el caso de las firmas **“GESTCOM S.R.L.”** respecto al ítem n° 1 y **“SEMAGÚ MERCEDES S.R.L.”** en ítems 2, 3 y 4, cuyos valores se encuentran por debajo del costo estimado, siendo conveniente económicamente para los intereses municipales.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$1.755.600,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 centavos)** la compra de carne, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Descripción
1	800	Pollo por Kg

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **SEMAGÚ MERCEDES S.R.L.** por un total de **\$2.809.580,00 (Pesos dos millones ochocientos nueve mil quinientos ochenta con 00/100 centavos)** la compra de carne, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Descripción
2	160	Paleta vacuna por Kg
3	160	Cuadrada vacuna por Kg
4	100	Tapa de asado por Kg

ARTICULO 3º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 707/2024

Mercedes, 24/05/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00009975, en el cual: La **“Asociación Civil S.O.S ‘Vamos Creciendo’ solicita insumos para elaboración de pasteles”**; y:

Considerando

Que la Responsable Legal de la Asociación S.O.S “Vamos Creciendo”, Fga. Sequeira Elena, solicita colaboración con insumos necesarios para la elaboración de pasteles los que serán comercializados el próximo 25 de mayo, con el fin de recaudar fondos para la institución.

Que la Dirección de Discapacidad, adhiere a la solicitud efectuada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que se trata de una asociación civil que persigue la formación integral de los niños con capacidades diferentes.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación S.O.S “Vamos Creciendo”, representada por su Responsable Legal, Fga. Sequeira Elena (D.N.I.Nº17.436.119), un subsidio en especie consistente en los insumos que a continuación se detallan necesarios para la elaboración de pasteles los que serán comercializados el próximo 25 de mayo, con el fin de recaudar fondos para la institución:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
Dulce de membrillo (Kg.)	20
Aceite de girasol (litros)	50
Grasa procesada (Kg.)	60
Granas (Kg.)	2
Azúcar (Kg.)	10
Bandejas de cartón (unidades)	200
Papel de fiambrería (Kg.)	2
Separadores film (paquetes)	2
Carga de garrafa	1

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la Institución recurrente, al momento de la entrega de los insumos, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 708/2024

Mercedes, 24/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente administrativo N° 5184/2024, caratulado “GONZALEZ GASTON S/ Solicita adelanto de pago de interposición”, y;

Considerando

Que con fecha 05/03/2024, se solicitara el Certificado Catastral- Ley 10.707 del inmueble cuya nomenclatura es

Circunscripción II, Sección B, Chacra 160, Parcela 3, que fuera propiedad de la Sra. Liberanome , Silvina Analía, y adquirido por este municipio.

Que con fecha 06 de Marzo de 2024 se recibió Informe de Rechazo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ello exige acreditar el pago por presentación de Declaraciones Juradas, y que a la fecha asciende a la suma de Pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$23.721,00), según detalle que se desprende en fojas 2.

Que dada la imperiosa necesidad de avanzar con la gestión antes mencionada y vista la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo texto compone los folios 19/20 del expediente N°4075-89/2023, de las cuales se adjuntan copias a fojas 10/11.

Que esta decisión se enmarca en los términos del artículo 8°) del Reglamento de Contabilidad, que autoriza al firmante a disponer por vía de la insistencia.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorízase a abonar al “**Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires**” la suma total de **Pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$23.721,00)**, en concepto de aportes a la caja profesional según Ley 12490.

ARTÍCULO 2º) Se afectará el gasto en el presente ejercicio a Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 72.05.00, Objeto del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese a las áreas involucradas, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 709/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Jefe de Personal interino, desde el 27 de mayo de 2024 y hasta el 02 de junio de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 710/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

DEJASE sin efecto a partir del día 1º de mayo de 2024 lo dispuesto por **Decreto N° 85 Folio N° 146 Libro N° 55 de fecha 25 de enero de 2021**, donde se le otorga un adicional mensual del 20% en concepto de Fallo de Caja

Decreto N° 711/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

DEJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de mayo de 2024.-

Decreto N° 712/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

OTORGAR la licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el día 11 de junio de 2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 713/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00012055--MERCEDES-SDRH#SG s/ CHUFFO MARIA DE LOS ANGELES - EXIMICION DE TASAS MUNICIPALES; EX-2024-00011483--MERCEDES-SDRH#SG s/ SANCHEZ MARCELA ALEJANDRA - EXIMICION DE AUTOMOR; EX-2024-00011997--MERCEDES-SDRH#SG s/ PALACIOS OSVALDO - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR; EX-2024-00012024--MERCEDES-SDRH#SG s/ FLYNN RICARDO ALFREDO - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Sanchez Marcela Alejandra**, DNI 30.919.143. Vehículo marca Chevrolet, dominio **HPI272**.
- **Palacios Osvaldo**, DNI 12.479.585. Vehículo marca Volkswagen, dominio **DMV371**.
- **Flynn Ricardo Alfredo**, DNI 4.902.044. Vehículo marca Toyota, dominio **NJC134**.
- **Chuffo María de los Angeles**, DNI 17.836.863. Vehículo marca Toyota, dominio **HKB880**.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 714/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00010277--MERCEDES-SDRH#SG s/ TORNATORE ROBERTO RICARDO - EXIMICION DE IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO 2024; EX-2024-00011018--MERCEDES-SDRH#SG s/ HERNANDEZ LIDIA ESTER - EXIMICION IMPUESTO AUTOMOTOR; EX-2024-00010725--MERCEDES-SDRH#SG s/ CARRIZO JOSE MARIA - EXIMICION DE AUTOMOR; EX-2024-00011151--MERCEDES-SDRH#SG s/ CORDOBA MABEL EDITH - EXIMICION DE IMPUESTO AUTOMOTOR y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Córdoba Mabel Edith**, DNI 16.462.981. Vehículo marca Suzuki, dominio **FFN326**.
- **Hernandez Lidia Ester**, DNI 5.779.733. Vehículo marca Renault, dominio **ESI194**.
- **Tornatore Roberto Ricardo**, DNI 10.826.740. Vehículo marca Chevrolet, dominio **LOK491**.

Artículo 2°.- EXIMASE al **Señor Carrizo José María**, DNI 13.360.601, del pago de las cuotas 2° a 5° inclusive, correspondientes al Impuesto Automotor pertenecientes al **año 2024**, por el vehículo Marca Chevrolet Dominio **JIV682**.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 715/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°4960/2024, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 02/2024 (Decreto N°470/2024 con fecha 25 de marzo de 2024) para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO", y;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

Considerando

Que la obra cuenta con financiamiento del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, según convenio adjunto en fojas 96-99 del cuerpo madre por un importe de hasta Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100.-(\$58.941.832,50.-). Asimismo, mediante dicho convenio el Municipio compromete en concepto de contraparte local la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100.- (\$6.566.738,20.-)

Que dicho convenio se encuadra en el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", el cual define que el municipio solicitante debe comprometer como mínimo el 10% del monto del proyecto.

Que una vez realizado el acto de apertura, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita a la empresa **BUROMAHTIK S.A.** la documentación respaldatoria para verificar los antecedentes adjuntos y proceder a evaluar las ofertas.

Que de las 5 (cinco) ofertas válidas presentadas, en virtud del estudio de antecedentes de cada una, evaluados los dictámenes técnico, legal y contable, resulta conveniente adjudicar a la firma **BUROMAHTIK S.A.**, quien ha efectuado la cotización que resulta más equitativa para los intereses municipales (art. 185° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad).

Que la propuesta se encuentra un 17.79% por debajo del presupuesto oficial el cual alcanza un importe de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.-(\$65.504.334,00.-) según pliego de la presente licitación.

Que razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación, que permita su concreción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudícase la ejecución de la obra "LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 - PAVIMENTACIÓN EN SECTOR

INDUSTRIAL PLANIFICADO”, a la firma **BUROMAHTIK S.A**, la que ha presentado la oferta que asciende a **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON 88/100.- (\$53.848.041.88.-)**, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a afectar la totalidad de la obra a la cuenta afectada 17.5.01.92- Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques”, asumiendo el compromiso de regularizar el 10% de dicha obra correspondiente a la contrapartida local de acuerdo a lo establecido en el programa.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de Anticipo Financiero, una vez firmado el contrato y mediante solicitud de la firma, de hasta el 20% del monto de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, en Parte 2, Capítulo XI, artículo 1.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 716/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Lo reglamentado en lo ordenanza n° 9134/2023, y;

Considerando

Que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección de Niñez y Adolescencias han justificado la necesidad de la puesta en marcha del programa “Red de acompañamiento de sostén de adolescentes y jóvenes alojados en Hogares de Abrigo en Partido de Mercedes”

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Habilítese un registro la inscripción formal de los jóvenes en condiciones de ingresar al programa. El mismo estará a cargo del SLPPDNNyA, la Coordinación de Abordaje Comunitario de las Adolescencias y la Coordinación del Hogar Abelito. La Coordinación de Abordaje Comunitario de las Adolescencias será la encargada de reglamentar la forma en la que se llevará la inscripción de los y las jóvenes y el formato de la documentación a presentar.

ARTICULO 2°: Establézcase la junta evaluadora de admisiones y seguimiento de jóvenes de la ciudad de Mercedes egresados o por egresar de los hogares de abrigo Abelito y Nicolás Lowe para la inclusión laboral. La misma estará conformada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Lic. Jorgelina Silva; la Directora de Niñez y Adolescencia, Lic. Gabriela Olivella; Lic. Constanza Varela; el Coordinador de Abordaje Comunitario de las Adolescencias, Sr. Sebastian Palacios; el Coordinador de Políticas Juveniles, Sr. Francisco Deluca; la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Agustina Bertera; la Directora de Políticas de Género y Diversidad, Lic. Guadalupe Gonzalez.

ARTICULO 3°: Establézcase la obligatoriedad de una entrevista personal y presencial a llevarse a cabo entre el o la joven ingresante al programa y la junta evaluadora con el fin de que todos los participantes conozcan cada joven y en la que este último deberá dar su consentimiento escrito de aceptación de ingreso al programa.

ARTICULO 4°: Establézcase la obligatoriedad de la realización de capacitaciones laborales y prácticas profesionales por parte de las y los jóvenes postulantes. Será potestad también de la junta evaluadora dar por sabidos conceptos y reconocer habilidades para el desempeño laboral de los y las jóvenes a partir de experiencias y prácticas que tengan estos últimos.

ARTICULO 5º: Establézcase la obligatoriedad de la realización de una entrevista con la oficina de Empleo de la Municipalidad de Mercedes y un test de orientación vocacional que realizará la Coordinación de Juventudes con él o la joven. Toda la información recabada y las conclusiones que se alcancen deberán ser debidamente comunicadas a la Junta Evaluadora.

ARTICULO 6º Establézcase como última instancia la evaluación por parte de la Junta Evaluadora de toda la información recabada por cada joven, pudiendo esta determinar si el mismo no hubiera podido acceder a un empleo en el sector privado, recomendar la inclusión del mismo para la planta municipal en algún área en que demostrare contar con las habilidades requeridas y a través de un cupo especial, o si bien fuese necesario fortalecer alguna de las anteriores etapas.

ARTICULO 7º Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General y cumplido, archívese.-

Decreto N° 717/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14635/24 caratulado "AGÜERO, ALFREDO s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 240/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 76.

Que el Sr. AGÜERO, ALFREDO se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. AGÜERO ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 68 (setenta y seis) al Sr. AGÜERO, ALFREDO con DNI 8.443.300 en carácter de titular.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del

presente Decreto. Dése al Digesto General

Decreto N° 718/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 12560/24 caratulado "ARZE, JORGE s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 241/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 01.

Que el Sr. ARZE, JORGE se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. ARZE ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUENSE la licencia de taxi N° 01 (uno) al Sr. ARZE, JORGE con DNI 12.729.262 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 719/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 12353/24 caratulado "CHILLIDA, ALEJANDRO s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 232/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 20.

Que el Sr. CHILLIDA, ALEJANDRO se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. CHILLIDA ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUENSE la licencia de taxi N° 20 (veinte) al Sr. CHILLIDA, ALEJANDRO con DNI 16.910.717 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

lo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 720/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 14710/24 caratulado "DELLA VECHIA, GABRIEL s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 238/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 70

Que el Sr. DELLA VECHIA, GABRIEL se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de

licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. DELLA VECHIA ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 70 (setenta) al Sr. DELLA VECHIA, GABRIEL con DNI 30.342.580 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 721/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **12353/24** caratulado **"DOMINGUEZ, BLANCA s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE"** y,

Considerando

Que mediante decreto N° 2272/23 se declaró vacante la licencia de taxi N° 60.

Que el Sra. DOMINGUEZ, BLANCA se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sra. DOMINGUEZ ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades

legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 60 (sesenta) al Sra. DOMINGUEZ, BLANCA con DNI 13.986.363 en carácter de titular.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 722/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 13335/24 caratulado "GOMEZ, JORGE s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 242/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 24.

Que el Sr. GOMEZ, JORGE se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. GOMEZ ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades

legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 24 (venticuatro) al Sr. GOMEZ, JORGE con DNI 12.702.094 en carácter de titular.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del

presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 723/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 11615/24 caratulado "MANCINI, EDGARDO s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE"** y,

Considerando

Que mediante decreto N° 2649/23 se declaró vacante la licencia de taxi N° 78.

Que el Sr. Mancini, Edgardo se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. Mancini ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 78 (setenta y ocho) al Sr. MANCINI, EDGARDO con DNI 12.729.081 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 724/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente **N° 12353/24 caratulado "PIETRANERA, OSCAR s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE"** y,

Considerando

Que mediante decreto N° 234/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 82.

Que el Sr. PIETRANERA, OSCAR se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. PIETRANERA ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUENSE la licencia de taxi N° 82 (ochenta y dos) al Sr. PIETRANERA, OSCAR con DNI 13.986.792 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 725/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 12310/24 caratulado "TORRES, RAFAEL s/ ADJUDICACION DE TAXI 2024 - LICENCIA VACANTE" y,

Considerando

Que mediante decreto N° 235/24 se declaró vacante la licencia de taxi N° 04.

Que el Sr. TORRES, RAFAEL se encuentra en el listado de titulares para la adjudicación de vacantes de licencias de taxi establecido mediante Decreto N° 565/24.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ordenanza N° 9154/23,

Corresponde la adjudicación de la vacante mencionada.

Que el Sr. TORRES ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes a fin de habilitar la correspondiente licencia de taxi.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ADJUDIQUÉSE la licencia de taxi N° 04 (cuatro) al Sr. TORRES, RAFAEL con DNI 12.599.021 en carácter de titular.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 726/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 5320 / 2024 relacionadas con la **Licitación Privada N° 24/2024, "Adquisición de hormigón elaborado"**,

Considerando

La necesidad de continuar con las tareas necesarias para lograr la etapa II de la pavimentación en el Barrio Esperanza de nuestra localidad.

Que, atendiendo a tal fin, se ha previsto la adquisición de 290 mts³ (doscientos noventa metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-30.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 24/2024, para la adquisición de 290 metros cúbicos de hormigón elaborado H30.

ARTICULO 2°) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma \$33.679.150,00 (Pesos treinta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 centavos).

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día 11 de junio de 2024, a las 10.00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 727/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

El expediente N° 4075-194/2018 Alc. 115 caratulado "Dirección de Tierras y hábitat, regularización dominial en el marco del plan de escrituración Municipal – inmueble con nom.cat: cir. II, Secc. C; Ch 216; Mz 216 AW; Parcela 9; partida inmobiliaria N° 38468, casa N° 37 – adjudicatarios Zunino Gabriela Elena y Chaves Carlos Luis", y:

Considerando

Que la Regularización Dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado el día 13 de mayo del corriente por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AW, Parcela 9, partida inmobiliaria N° 38468**, adquirido a los 7 días del mes de julio del 2016 mediante boleto de compraventa inmobiliaria en marco del "PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS BARRIO FAVALORO" a favor de la Sra. Zunino Gabriela Elena con D.N.I. 20.991.709 y del Sr. CHAVES Carlos Luis con D.N.I. 35.866.938.

Artículo 2º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 729/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-399/2024 caratulado "Perlo Alicia Rosana DNI: 23.418.727 Escrituración Gratuita con

Considerando

Que en el marco de la solicitud de regularización dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir, II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 F, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 27.933 efectuada oportunamente por la Sra. PERLO, Alicia Rosana con D.N.I. 23.418.727, con fecha 6 de diciembre del año 2022 la misma suscribe Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo con la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el mentado inmueble;

Que, en razón de la cláusula cuarta del referido contrato, la Sra. PERLO, Alicia Rosana con D.N.I. 23.418.727, en su carácter de cedente, impone a la Municipalidad de Mercedes (B) como cargo la regularización del dominio del inmueble identificado en el párrafo que antecede;

Que a través del Decreto N° 78, Folios N° 117/118, Libro N° 57 del año 2023 se declara operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir, II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 F, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 27.933, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines de la registración del mismo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en consecuencia, con fecha 26 de septiembre del año 2023, se inscribe el inmueble objeto de autos bajo Matrícula N° 30.718a través de Escritura N° 16.277;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social del área a la Sra. PERLO, Alicia Rosana con D.N.I. 23.418.727 con fecha 3 de mayo del corriente año, del cual surge la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de la peticionante;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese de forma definitiva a favor de la Sra. **PERLO, Alicia Rosana, D.N.I. 23.418.727** el inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral: Cir, II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 F, Parcela 8**, Partida Inmobiliaria N° 27.933, ello en cumplimiento del cargo establecido en el Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y la Sra. PERLO, Alicia Rosana con fecha 6 de diciembre del año 2022.-

ARTÍCULO 2º. - Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con **Nomenclatura Catastral: Cir, II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 F, Parcela 8**, Partida Inmobiliaria N° 27.933, a favor de la Sra. **PERLO, Alicia Rosana, D.N.I. 23.418.727**, que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-399/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General. Fecho. Cumplido, archívese.-

Visto

El expediente N° 4075-408/2024 caratulado "Otaiza María Ester- Solicita escrituración gratuita con interés social Ley 10.830.- Partida 25.094" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 3 E, Partida Inmobiliaria 25.094**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta a fjs. 23 a 25, de fecha 02 de mayo del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 26, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 62Folio N° 90/91, Libro N° 57 con fecha 10 de enero del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **27115**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. OTAIZA María Ester, D.N.I.5.967.033**, domiciliada **en calle 10 y 65 N° 1660 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198-F, Parcela 3-E, Partida Inmobiliaria N° 25.094**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 06 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198-F, Parcela 3-E, Partida Inmobiliaria N° 25.094**; a favor de la Sra. **OTAIZA MARIA ESTER con D.N.I. N° 5.967.033**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-408/2024.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-119/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 10.712, poseedor: Albornoz Daniel Walter DNI: 23.115.320", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sr. **ALBORNOZ, Daniel Walter**, soltero, con D.N.I. N°23.115.320, aprobado por plano N°71-113-1947, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero del año 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 7, Parcela 10**, Partida Inmobiliaria N° 10.712, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-113-1947** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 7, Parcela 10**, Partida Inmobiliaria N° 10.712 con una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-113-1947- son: al **N** 50 metros linderos con parcela 9, al **E** 20 metros de frente linderos con calle 12, al **S** 50 metros linderos con parcela 11, y al **O** 20 metros de contra frente linderos con parcela 19.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 7, Parcela 10 inscripto bajo matrícula 27375).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Visto

El expediente administrativo N° 4075-396/2024 caratulado "Coronel Obdulio Enrique D.N.I. 4.916.004 solicita Escrituración Gratuita con Interés Social Ley 10.830, inmueble Partida 31.788", y:

Considerando

Que en el marco de la solicitud de regularización dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Cha. 4 A, Mz. 4 BN, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 31.788 efectuada oportunamente por el Sr. CORONEL, Obdulio Enrique, D.N.I. 4.916.004, con fecha 13 de abril del año 2023 el mismo suscribe Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo con la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el mentado inmueble;

Que, en razón de la cláusula cuarta del referido contrato, el Sr. CORONEL, Obdulio Enrique, D.N.I. 4.916.004, en su carácter de cedente, impone a la Municipalidad de Mercedes (B) como cargo la regularización del dominio del inmueble identificado en el párrafo que antecede;

Que a través del Decreto N° 885, Folios N° 1114/1115, Libro N° 57 del año 2023 se declara operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Cha. 4 A, Mz. 4 BN, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 31.788, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines de la registración del mismo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en consecuencia, con fecha 26 de septiembre del año 2023, se inscribe el inmueble objeto de autos bajo Matrícula N° 30.679a través de Escritura N° 16.288;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social del área al Sr. CORONEL con fecha 22 de mayo de 2024, del cual surge la recomendación de la profesional de dar

curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social del peticionante;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese de forma definitiva a favor del Sr. **CORONEL, Obdulio Enrique, D.N.I. 4.916.004** el inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Cha. 4 A, Mz. 4 BN, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 31.788, ello en cumplimiento del cargo establecido en el Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y el Sr. CORONEL, Obdulio Enrique con fecha 13 de abril del año 2023.-

ARTICULO 2°. - Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con **Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Cha. 4 A, Mz. 4 BN, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 31.788 a favor del Sr. **CORONEL, Obdulio Enrique, D.N.I. 4.916.004**, que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-396/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General. Fecho. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 733/2024

Mercedes, 28/05/2024

Visto

El expediente N° 4075-397/2024 caratulado "OLMOS Mónica Nancy D.N.I 17.688.254, solicita Escrituración Gratuita con interés social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 70 A, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 23418", ubicado en la localidad de Mercedes (B) y;

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 18-21, de fecha 30 de abril de 2024 y de la consulta al índice de titulares de Fjs.25 solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estos obrados, mediante Decreto N° 792, Folios N° 987/988, Libro N° 57 del año 2023, se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N°30678, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. OLMOS Mónica Nancy D.N.I 17.688.254 domiciliada en calle 19 e/ 56 y N° 1359 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Chacra 70, Manzana 70 A, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 23418; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 70, Manzana 70 A, Parcela 14, partida inmobiliaria N° 23418 a favor de la Sra. OLMOS Mónica Nancy con D.N.I. 17.688.254, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-397/2024.

Artículo 3°.- **Requíerese** la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inciso D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Oportunamente archívese.

Decreto N° 734/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-400/2019 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320

Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 9.361, poseedores: Balsategui Eduardo Javier DNI: 23.291.612 y Piriz Silvina Alicia DNI: 27.709.101", y:

:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **BALSATEGUI, Eduardo Javier**, con D.N.I. N° 23.291.612, casado en primeras nupcias con la Sra. **PIRIZ, Silvina Alicia** con D.N.I. N° 26.709.010, aprobado por plano especial adosado al Folio N° 10 del año 1942, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 26 al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 B, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 9.361**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura adosado al **Folio N° 10 del año 1942** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 B, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 9.361** ("lote 18 de la manzana D" según plano adosado al Folio N° 10 de 1942) con una superficie de terreno de 331 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano especial– son: al **N** 33,03 metros linderos con parcela 20, al **E** 10 metros de frente linderos con calle, al **S** 33,22 metros linderos con parcela 16 y al **O** 10 metros de contra frente linderos con parcela 19.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 B, Parcela 3 inscripto bajo Matrícula N° 27.807).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 735/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

El expediente N° 4075-400/2024 caratulado "SEGHEIER Héctor Daniel D.N.I 21.541.232 y LUCERO Mónica Patricia D.I 22.624.479- solicitan Escrituración Gratuita con Interés Social Ley 10.830, partida 17295" por el que se gestiona escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Ch: 132, Manzana 132 A, Parcela partida inmobiliaria 17295", ubicado en la localidad de Mercedes (B) y;

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello con informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área, el cual consta a Fjs. 23-26 realizado el día 2 de mayo de 2024, y de la consulta al índice de titulares de Fjs.28-29, remitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión a la posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estos obrados, mediante el Decreto N° 61, Folios N° 88/89, Libro N° 57 del año 2023, se procedió inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30683, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. LUCERO Mónica Patricia con D.N.I.22.624.479 y SEGHEIER Héctor Daniel con D.N.I. 21.541.232 domiciliados en calle 38 N° 1341 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 A, Parcela 2, partida inmobiliaria N° 17295 en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de enero de 2022 que deriva de rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 A, Parcela 2, partida inmobiliaria N° 17295 a favor de la Sra. LUCERO Mónica Patricia con D.N.I. 22.624.479 y del Sr. SEGHEIER Héctor Daniel con D.N.I. 21.541.232, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-400/2024.

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 3° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese

Decreto N° 736/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-343/2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble Partida 21.140, poseedor: Maciel María Elisa DNI: 29.912.560", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **MACIEL, María Elisa**, soltera, con D.N.I. N°29.912.560, aprobado por plano N°71-15-56, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de febrero

del año 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 N, Parcela 20**, Partida Inmobiliaria N° 21.140, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-15-56** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 N, Parcela 20**, Partida Inmobiliaria N° 21.140 con una superficie de terreno de 327 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-15-56- son: al **NE** 11.50 metros linderos con parcela 21, al **SE** 28.91 metros linderos con parcela 19, al **SO** 8.50 metros linderos con calle, ochava 4.24 metros y al **NO** 25.91 metros linderos con calle a ceder.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 192 N, Parcela 20 inscripto bajo Matrícula N° 27.197).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 737/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° **4438/2024 “Caputto Luis Domingo s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024”**; N° **4550/2024 “Segovia Rosa H. s/ Eximición Impuesto Automotor”**; N° **4626/2024 “Lombardi Silvia Norma s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024”**; N° **4491/2024 “Giordano Hilda Carmen s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024”**; N° **4436/2024 “Salvatore Miguel s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024”**; N° **4673/2024 “Hollman Damián Pablo s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024”** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Caputto Luis Domingo**, DNI 12.479.437. Vehículo marca Peugeot, dominio **NKV658**.
- **Segovia Rosa Haydee**, DNI 6.704.839. Vehículo marca Renault, dominio **ITZ601**.

- **Lombardo Silvia Norma**, DNI 11.924.000 .Vehículo marca Ford, dominio **MIZ924**.
- **Giordano Hilda Carmen**, DNI 6.295.761. Vehículo marca Renault, dominio **NKL125**.
- **Salvatore Miguel Angel**, DNI 11.642.796. Vehículo marca Nissan, dominio **JVN244**.
- **Hollmann Damian Pablo**, DNI 17.144.712. Vehículo marca Ford, dominio **MQR135**.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 738/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

La Ordenanza N° 9154/23 que autoriza la adjudicación de licencias de taxis vacantes a peones que cumplan con los requisitos exigidos,

Considerando

Que se encuentra agotado el listado de titulares y suplentes de adjudicatarios de licencia de taxi contenido en Decreto N° 1292/22.

Que habiendo licencias vacantes corresponde su adjudicación.

Que corresponde realizar la apertura del registro de aspirantes conforme Ordenanza N° 9154/23 y normativa reglamentaria.

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: DECLARESE la apertura del Registro de Aspirantes a Licencias de Taxi a partir del día **05 de junio de 2024** en los términos de la Ordenanza N° 9154/23 y normativa reglamentaria.

Artículo 2º: PUBLIQUESE el presente en 1 (un) diario local durante 3 (tres) días corridos.

Artículo 3º.- Publíquese. Comuníquese. Dese al Digesto general. Cumplido. Archívese.

Decreto N° 739/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 29/05/2024

OTÓRGASE en el mes de Mayo de 2024, una bonificación por única vez, de una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA en concepto de BONIFICACIÓN, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 740/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-369 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 17.375 poseedor: Baiotti Nicolás Hernán DNI 33.116.392 – Baiotti Nadia Denise DNI 34.799.475", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Baiotti Nicolás Hernán** con D.N.I N°33.116.392 y la Sra. **Baiotti Nadia Denise** DNI 34.799.475, aprobado por plano N°71-63-1953, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 27 de marzo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26 al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 132, Mz. 132 J, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° **17.375**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-1953** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 132, Mz. 132J, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° **17.375** con las siguientes medidas: al NE 12 metros de contra frente linderos con parcela 7, NO 45,06 metros

linderos con parcela 25, SE 45,06 metros linderos con parcela 23 y SO 12 metros de frente linderos con calle 32.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 132, Mz. 132J, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° 17.375 inscripto bajo la matrícula 17320).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 741/2024

Mercedes, 29/05/2024

Visto

Las actuaciones del Expediente GDE N° 10192/2024 caratuladas: "Dirección de Turismo y Comercio – y Decreto N° 604,

Folio N° 762/763 del 2024, se solicita incorporar Artículo a dicho Decreto con los requisitos indispensables para la participación de expositores y vendedores de Salame Quintero, y

Considerando

Que la pre Fiesta del Salame Quintero se llevarla a cabo los días 08 y 09 de junio del corriente, en el Parque Municipal independencia.

Que el objetivo es proteger la calidad y seguridad bromatológica de nuestro producto;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL uso de las facultades legales que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporese al Decreto N° 604, Folio N° 762/763, Libro N° 58, de fecha 25/04/2024 un artículo, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "Solicítese a los productores y vendedores de Salame Quintero, para su participación en la Pre Fiesta del Salame Quintero" lo que a continuación se detalla:

- HABILITACION DEL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS VIGENTE
- HABILITACION MUNICIPAL
- CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
- LIBRETA SANITARIA AL DIA
- ELABORACION DENTRO DEL PARTIDO DE MERCEDES

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Decreto N° 742/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

El interés de esta administración municipal por el nivel e integración de las remuneraciones de sus trabajadores, a través de adopción de medidas que contribuyen a la mejora de su poder adquisitivo, y;

Considerando

Que la propuesta salarial fuera firmada en disconformidad por Asociación de Trabajadores Municipales Mercedes (ATMM), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y el Sindicato de Trabajadores Municipales Mercedes (STMM).

Que no obstante lo mencionado en el párrafo anterior, para el otorgamiento de lo establecido por esta administración municipal, es necesario el dictado del acto administrativo que lo ratifique.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades previstas en la legislación vigente, que le confiere

la atribución de fijar las políticas salariales del personal de la comuna.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLEZCASE, los sueldos básicos iniciales del personal quedarán fijados como se indica en la siguiente tabla, tomando como base de cálculo el valor módulo inicial de \$1029,26 (Abril 2024):

PERIODO	CATEGORÍA	MODULO (\$)	SUELDO BÁSICO(\$)
31/05/2024	1 (Inicial Personal Permanente)	1183,65	163.343,70
	32 (Inicial Personal Temporario)	1183,65	163.343,60
	31 (Destajistas)	8412,34	s/cantidad de módulos
	35 (Locación de servicios)	No aplicable	278.074,67

ARTICULO 2º.- Tomando lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, se absorberá el aumento del 15%, de la suma NO REMUNERATIVA a cuenta de futuros aumentos. -

ARTICULO 3º.- INCREMENTASE, con los haberes del mes de Mayo de 2024, la bonificación por PRESENTISMO en pesos veinticuatro mil quinientos (\$24.500) a todo el personal de planta temporaria y permanente y planta funcional que lo perciba.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 743/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5186/2024, caratulado "Licitación Privada n° 22/2024" s/ la adquisición de elementos de electricidad, y;

Considerando

Que, según la necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos según Solicitud de Pedido n° 3383/24 obrante a fojas 1, se convocó al llamado de Licitación Privada n° 22/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de distintos materiales eléctricos destinados al abastecimiento de stock del Servicio Eléctrico,

dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 21/05/2024, se han presentado 6 (seis) oferentes, según consta en Comparativo de Precios obrante en fojas 193-205.

Que, habiendo tomado intervención el área técnica y Contaduría Municipal a fs. 209 y 213 respectivamente, se ha resuelto resolver la adjudicación de los bienes en los términos sugeridos por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que expone, en su informe técnico, que en los ítems n° 1 y 6 las propuestas más económicas para cada ítem no cumplimentan con los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones, en tanto y en cuanto "... la firma ARGELEC S.H. no cumple con las especificaciones técnicas mencionadas en la página 11 del pliego, que pide que la parte superior de la farola esté sellada, para evitar filtraciones de agua que arruinan a la misma y al foco...", y "...la alternativa 1 del proveedor DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ya que tiene sistema electrónico y no electromecánico...", informó sobre los ítems n° 1 y 6 respectivamente.

Que, con la salvedad de los ítems pre-citados, corresponde adjudicar a las propuestas más económicas. Que, no obstante, resulta ser de aplicación para el presente el principio de prioridad del 5% previsto para proveedores locales - Art. 156° bis Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, art 17° pliego de bases y condiciones - para el caso de los ítems n° 3, 4 y 6.

Que, tal como lo expone la Subsecretaría de Servicios Públicos a fs. 209, la cotización más económica en el ítem n° 11 excede en un 18% (dieciocho por ciento) el costo estimado por la Municipalidad, por lo que se estima que no es conveniente para los intereses municipales resolver su adjudicación en el presente proceso. Que, atento a ello, corresponde desestimar las propuestas para dicho ítem.

Que, además, se observa que la cotización presentada por la firma *FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.* en el ítem n° 10, no cumpliría con lo exigido en el pliego, puesto que se solicitan Cintas autosoldantes de 19 mm x 3mts, y el proveedor oferta por 2 mts (aclara en fs. 83). En consecuencia, corresponde no tener en cuenta su cotización para dicho ítem.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad, aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **NEA-ELEC S.A.** por un total de **\$14.801.824,00 (Pesos catorce millones ochocientos un mil ochocientos veinticuatro con 00/100 centavos)** la compra de elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	300	UNIDADES	FAROLAS TIPO M66 DE PESCANTE ROSCA E40 , SIN POLICARBONATO.-
3	1.000	UNIDADES	MORSETO PKD-14 / PF .- (Art. 156 bis Ley Orgánica de las Municipalidades)
4	1.000	UNIDADES	FUSIBLE CERAMICA 10 A-F 10.-.- (Art. 156 bis Ley Orgánica de las Municipalidades)

6	500	UNIDADES	FOTOCONTROL ELECTROMECHANICO TIPO LUMNIA, DE 10 A. (Art. 156 bis Ley Orgánica de las Municipalidades)
9	300	UNIDADES	CINTA AISLADORA TIPO 3M X 20 MTS

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.** por un total de **\$2.197.800,00 (Pesos dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos con 00/100 centavos)** la compra elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
2	1.000	UNIDADES	MORSETO PK-D14 AC .-
12	200	UNIDADES	HEBILLAS ACERO INOXIDABLE 3/4

ARTICULO 3º) ADJUDICASE a la firma **ARGELEC S.H. DE GARRIDO FERNANDO DANIEL Y GARRIDO GUSTAVO ALFREDO** por un total de **\$3.460.938,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta y ocho con 00/100 centavos)** la compra de elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
5	600	METRO	CABLE UNIPOLAR DE 1 X 6 MM2 CLASE 5 (NEGRO)
7	2.000	METROS	CABLE TPR 2. 1,5 MM2 CLASE 5
8	1.000	METROS	CABLE TPR 2 X 2,5 MM2 CLASE 5
10	50	UNIDADES	CINTA AUTOSOLDANTEN 19MM X 3MTS

ARTICULO 4º) DESESTÍMENSE las propuestas recibidas en el ítem n° 11 del pliego de bases y condiciones "Rollos de cinta", por no ser convenientes para los intereses municipales.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 744/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5222/2024, caratulado “Concurso de Precios n° 30/2024 s/ la adquisición de puertas y ventanas”, y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad según Solicitud de Pedido n° 3602 obrante a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 30/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de puertas y ventanas de aluminio, destinadas a asistencia social.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado para el día 22/05/2024, se han presentado 3 (tres) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 42 y 87-89 respectivamente.

Que, evaluadas las propuestas por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Contaduría Municipal a fs. 91 y 93 respectivamente, resulta conveniente para los intereses municipales adjudicar los bienes a aquellas propuestas más económicas, teniendo en cuenta que técnicamente cumplirían con lo solicitado. Que, por otro lado, las ofertas más convenientes en cada ítem resultan ser de evidente conveniencia económica, puesto que sus valores se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MANCONBONA LIMITADA** por un total de **\$916.240,00 (Pesos novecientos dieciséis mil doscientos cuarenta con 00/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación.

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8	Unidades	Ventanas de aluminio corredizas. Color blanco, con vidrios incluidos de 4 mm. Medidas: 1.20 mts x 1.10 mts

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **BLOCKERA S.S.** por un total de **\$1.195.000,00 (Pesos un millón ciento noventa y cinco mil con 00/100 centavos)** la compra los ítems que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
2	5	Unidades	Puerta exterior de aluminio liviano. Ciega. Con cerradura incluida, sin picaporte. Medidas: 2.20 mts de alto x 0.80 mts de ancho

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 745/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 30/05/2024

DECLARESE vacante la licencia N° 27 conforme Ordenanza 9154/23 y modificatorias.

Decreto N° 746/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-310 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 14.296 poseedor: Ortiz Horacio Miguel DNI 11.822.273 – Cuello Mirtha Raquel DNI 10.239.191", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Ortiz Horacio Miguel** con D.N.I N°11.822.273 y la Sra. **Cuello Mirtha Raquel** DNI 10.239.191, aprobado por plano N° 71-68-1951, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 27 de marzo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26 al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 12 B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **14.296**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-68-1951** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura

Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 12 B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **14.296** con las siguientes medidas: al NE 10,12 metros de frente linderos con calle 48, SE 31,43 metros linderos con parcela 5, SO 10 metros de contra frente lindando con parcela 13 y NO 29,91 metros linderos con parcela 3.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 12B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 14.296 inscripto bajo matrícula 3976).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 747/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-304 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 17.304 poseedor: Locampo Luis Emilio", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Locampo Luis Emilio** con D.N.I N°16.618.771 y la Sra. **Montenegro Haydee Zulema** DNI 20.526.983, aprobado por plano N°71-63-1953, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 6 al 8 de febrero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch.132, Mz. 132A, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° **17304**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-1953** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch.132, Mz. 132 A, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° **17304** con las siguientes medidas: al N20 metros de contra frente linderos con parcela 7, E33 metros linderos con parcela 9 y 10, S20 metros de frente linderos con calle 36 a ceder y O 33 metros linderos con parcela 12.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 132, Mz. 132 A, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 17.304 inscripto bajo folio 344 del año 1931).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 748/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-261/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Oyhanarte Mauricio Ariel DNI: 28.979.409, Prescripción Administrativa Ley 24.320, Nom. Cat. Circunsc. II, Sección B, Ch 132 Mz. 132 E, Parcela 6, Partida 17.326", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sr. **OYHANARTE, Mauricio Ariel**, soltero, con D.N.I. N°28.979.409, aprobado por plano N°71-63-53, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 E, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 17.326, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-53** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 E, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 17.326 con una superficie de terreno de 759 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-63-53- son: al **NE** 20 metros de frente linderos con calle 36, al **SE** 37.95 metros linderos con parcela 7, al **SO** 20 metros de contra frente linderos con parcela 13 y al **NO** 37.95 metros linderos con parcela 5.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 E, Parcela 6 inscripto bajo Folio N° 344 de 1931).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 749/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-127/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- Incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 28.429, poseedor: Albornoz, Liliana Susana DNI: 13.453.297", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **ALBORNOZ, Liliana Susana**, soltera, con D.N.I. N°13.453.297, aprobado por plano N° 71-104-75, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 26 al 28 de marzo del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 8G, Partida Inmobiliaria N° 28.429**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-104-75** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 8 G**, Partida Inmobiliaria N° 28.429 con una superficie de terreno de 64 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos -según plano N° 71-104-75- son: al **NE** 3.35 metros linderos con parcela 8 E, al **SE** 20.20 metros linderos con calle, al **SO** 3.35 metros linderos con calle 24 y al **NO** 20.20 linderos con parcela 8 E.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 8G inscripto bajo Matrícula N° 14.060).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 750/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-311/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, el inmueble Partida 16.306, poseedor: Rodríguez y Peyruc Juan José DNI: 10.613.696 y Rossi Graciela Raquel DNI: 10.826.649", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **RODRIGUEZ Y PEYRUC Juan José**, con D.N.I. N° 10.613.696, casado en primeras nupcias con la Sra. **ROSSI, Graciela Raquel** con D.N.I. N° 10.826.649, aprobado por plano N° 71-19-1952, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de febrero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 A, Partida Inmobiliaria N° 16.306**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-19-52** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 A**, Partida Inmobiliaria N° 16.306 ("lote 10 de la manzana D" según plano N° 71-19-52) con una superficie de terreno de 223 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos – según plano especial - son: al **N** 20.07 metros linderos con parcela 9, al **E** 11.15 metros de frente linderos con calle, al **S** 20.07 metros linderos con parcela 11 y al **O** 11.15 metros de contra frente linderos con parcela 12.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 191 B, Parcela 7 A inscripto bajo Matrícula N° 28.750).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 751/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-351/2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble Partida 9.811, poseedor: Roblero Gladys Noemí DNI: 12.977.799", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **ROBLERO, Gladys Noemí**, divorciada, con D.N.I. N°12.977.799, aprobado por plano N°71-228-49, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de febrero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de

la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 162, Parcela 2A**, Partida Inmobiliaria N° 9.811, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-228-49** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 162, Parcela 2A**, Partida Inmobiliaria N° 9.811 con una superficie de terreno de 393 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos según plano N° 71-228-49 son: al **N** 29.80 metros linderos con parcela, al **E** 12.45 metros linderos con calle 49, al **S** 30.53 metros linderos con parcela 2 B y al **O** 13.65 metros linderos con calle sin número.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 162, Parcela 2 A inscripto bajo Matrícula N° 29.197).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 752/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

El expediente N° 4075-398/2024 caratulado "Cobucho Carlos Walter DNI 18.188.616 y Muñoz Karina Andrea DNI 24.585.479 solicitan escrituración gratuita con interés social Ley 10.830- Partida 28.396" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Manzana 120-D, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 28.396**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta en fjs. 37 a 40, de fecha 02 de mayo del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 41 y 42, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 464Folio N° 600/601, Libro N° 57 con fecha 21 de marzo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matrícula N° 30686, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva al **Sr. Cobucho Carlos Walter, D.N.I.18.188.616 y a la Sra. Muñoz Karina Andrea, D.N.I. 24.585.479**, domiciliados **en calle 314 e/ 109 y 113 N° 3276 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Manzana 120-D, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 28.396**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de enero de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Manzana 120-D, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 28.396**; a favor del Sr. **COBUCHO CARLOS WALTER con D.N.I. N° 18.188.616 y de la Sra. MUÑOZ KARINA ANDREA con D.N.I. N° 24.585.479**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-398/2024.-

Artículo 3º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 753/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 30/05/2024

OTORGASE, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) HORMIGONERA y UN (1) CUERPO DE ANDAMIOS** necesarios para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento de albañilería.

Decreto N° 754/2024

Mercedes, 31/05/2024

Visto

Los ingresos de fondos en distintas cuentas de Fondos Afectados durante el período comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024 inclusive y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS con lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024 inclusive, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	131	16.3.02.00	Rentabilidad Inversiones Temporarias Fondos Afectados	\$86,283,672.01
2	131	17.5.02.03	Fondo Lucha Contra Plaga Agropecuaria	\$405,705.16
3	131	17.5.02.04	Estacionamiento Medido	\$4,421,600.00
4	131	17.5.02.05	Fondo Eventos Municipales	\$99,975.48
5	131	17.5.02.06	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$8,337,248.62
6	131	17.5.02.09	Contribución Bomberos Voluntarios	\$1,191,025.67
7	131	17.5.02.11	Fondo Educativo Universitario	\$1,390,352.11
8	131	17.5.02.13	Contribución Hospital Blas Dubarry	\$1,191,025.67
9	131	17.5.02.14	Jerarquización Plaza Tomas Jofré y Espacios Verdes - Turismo	\$1,519,000.00
10	131	17.5.02.15	Fondo Infraestructura Edilicia Dirección de Cultura	\$1,391,481.90
11	131	17.5.02.16	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	\$6,793,698.85
12	131	17.5.02.18	Fondo de Preservación Patrimonial	\$824,463.32

Artículo 2º: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

13	131	17.5.02.20	Banco de Tierras - Plan Mi Terreno. Ordenanza 7982/17	\$315,053.69
14	131	33.1.01.00	Recupero Programa Promoción del Microcrédito Economía Social	\$126,395.84
TOTAL 131				\$114,290,698.32
15	132	17.5.01.01	20 Becas Hogar de Abrigo Abelito	\$7,181,780.00
16	132	17.5.01.03	Autonomía Joven	\$656,100.00
17	132	17.5.01.07	Operadores de Calle	\$3,016,800.00
18	132	17.5.01.13	Pavimentación en el Barrio Esperanza	\$62,182,382.80
19	132	17.5.01.25	Fondo Inmobiliario Rural - Ley 13.010	\$4,487,901.48
20	132	17.5.01.30	Licencia Comercialización Bebidas Alcohólicas Art. 4 - Ley 13.178	\$31,875.00
21	132	17.5.01.32	Barrio Adentro	\$360,000.00
22	132	17.5.01.35	Policía Comunal	\$4,776,651.00
23	132	17.5.01.55	Fondo de Inclusión Social - Ley 13.163	\$27,000,001.10
24	132	17.5.01.70	Centros Juveniles	\$1,277,300.00
25	132	17.5.01.75	Responsabilidad Social Compartida Envión	\$5,094,878.00
26	132	17.5.01.78	Programa R.E.U.N.I.R.	\$168,750.00
27	132	17.5.01.95	Fondos esp. compensaciones al servicio público de transporte de pasajeros	\$23,380,751.21
TOTAL 132				\$139,615,170.59
28	133	17.2.01.36	Transporte Público SUBE	\$3,235,173.24
TOTAL 133				\$3,235,173.24
TOTAL				\$257,141,042.15

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	131	16.3.02.00	1110107000 - 01.01.00	3940	\$10,000,000.00
				4220	\$76,283,672.01
2	131	17.5.02.03	1110105000 - 54.06.00	2990	\$405,705.16
3	131	17.5.02.04	1110110000 - 61.01.00	2990	\$1,421,600.00
				3990	\$3,000,000.00
4	131	17.5.02.05	1110102000 - 27.03.00	3990	\$99,975.48
5	131	17.5.02.06	1110105000 - 52.12.00	3990	\$8,337,248.62
6	131	17.5.02.09	1110107000 - 01.06.00	5170	\$1,191,025.67
7	131	17.5.02.11	1110120000 - 24.01.00	3990	\$1,390,352.11
8	131	17.5.02.13	1110107000 - 01.07.00	5170	\$1,191,025.67
9	131	17.5.02.14	1110102000 - 27.01.00	2990	\$1,000,000.00
				3990	\$519,000.00
10	131	17.5.02.15	1110102000 - 26.01.00	2990	\$695,740.95
				3990	\$695,740.95
11	131	17.5.02.16	1110110000 - 62.01.00	2990	\$4,793,698.85
				3990	\$2,000,000.00
12	131	17.5.02.18	1110102000 - 01.07.00	2990	\$412,231.66
				3990	\$412,231.66
13	131	17.5.02.20	1110107000 - 72.05.00	3990	\$315,053.69
14	131	33.1.01.00	1110104000 - 42.01.00	6212	\$126,395.84

TOTAL 131					\$114,290,698.32
15	132	17.5.01.01	1110104000 - 41.04.00	2990	\$2,981,780.00
				3940	\$3,500,000.00
				3990	\$300,000.00
				5141	\$400,000.00
16	132	17.5.01.03	1110104000 - 41.01.00	3940	\$656,100.00
17	132	17.5.01.07	1110104000 - 41.03.00	3940	\$3,016,800.00
18	132	17.5.01.13	1110105000 - 55.78.00	2990	\$22,618,011.40
				4220	\$39,564,371.40
19	132	17.5.01.25	1110105000 - 52.10.00	2990	\$4,487,901.48
20	132	17.5.01.30	1110110000 - 61.04.00	2990	\$31,875.00
21	132	17.5.01.32	1110104000 - 41.17.00	3940	\$360,000.00
22	132	17.5.01.35	1110110000 - 62.03.00	2990	\$4,776,651.00
23	132	17.5.01.55	1110104000 - 42.08.00	2990	\$8,000,000.00
				3940	\$2,000,000.00
				3990	\$800,000.00
				5141	\$16,200,001.10
24	132	17.5.01.70	1110104000 - 47.01.00	2990	\$577,300.00
				3940	\$700,000.00
25	132	17.5.01.75	1110104000 - 47.06.00	3940	\$5,094,878.00
26	132	17.5.01.78	1110120000 - 24.02.00	3990	\$168,750.00
27	132	17.5.01.95	1110110000 - 61.06.00	2990	\$15,380,751.21

				3990	\$8,000,000.00
TOTAL 132					\$139,615,170.59
28	133	17.2.01.36	1110110000 - 61.06.00	3990	\$3,235,173.24
TOTAL 133					\$3,235,173.24
TOTAL					\$257,141,042.15

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese

Decreto N° 755/2024

Mercedes, 31/05/2024

Visto

Los ingresos de fondos en las cuentas de Fondos Afectados "Asistencia a la Infancia Jardines Maternales" y "Asistencia a la Infancia EPI", con fecha 30/05/2024 según REDO N° 143 y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE

1	132	17.5.01.85	Asistencia a la Infancia Jardines Maternales	\$ 3.571.916,00
2	132	17.5.01.86	Asistencia a la Infancia EPI	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132				\$ 11.447.698,00

Artículo 2°: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
N°	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	1110120000 - 45.08.00	2990	\$ 3.571.916,00
2	132	17.5.01.86	1110104000 - 41.06.00	2990	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132					\$ 11.447.698,00

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese.

Decreto N° 756/2024

Mercedes, 31/05/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5221/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 29/2024 s/ la adquisición de materiales gruesos", y;

Considerando

que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad según Solicitud de Pedido n° 3600 obrante a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 29/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de materiales gruesos, destinados a asistencia social.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado para el día 22/05/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 60 y 119-123

respectivamente.

Que, evaluadas las propuestas por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Contaduría Municipal a fs. 125 y 127 respectivamente, resulta conveniente para los intereses municipales adjudicar los bienes a aquellas propuestas más económicas, teniendo en cuenta que técnicamente cumplirían con lo solicitado. Que, por otro lado, las ofertas más convenientes en cada ítem resultan ser de evidente conveniencia económica, puesto que sus valores se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad, con la salvedad del ítem n° 4 por la compra de *3.700 Ladrillos comunes de horno*, donde la propuesta más económica es un 3,92% superior al costo estimado.

Que dicha variación en el ítem n° 4 resulta ser leve, teniendo en cuenta que el costo estimado data de fecha 06/05/2024 (fs. 5), máxime el contexto económico actual.

Que, para el caso de los ítems n° 8 y 9 por la compra de *50 Varillas de hierro n° 6 y 8*, el proveedor más económico tiene su domicilio real en la localidad de Temperley, en consecuencia, corresponde no tener en cuenta su propuesta para dichos ítems dado que la logística de entrega de la mercadería es por medio de vales para los beneficiarios del programa de asistencia social de nuestra localidad. Que, por otro lado, al no contar con mayor número de propuestas, dichos ítems no pueden ser adquiridos bajo el presente proceso, dada la imposibilidad de comparar y certificar precios en la forma debida.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **BLOCKERA S.S.** por un total de **\$5.442.544,80 (Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 80/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación.

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	180	Bolsas de 50 Kg	Cemento
2	180	Bolsas de 25 Kg	Cal
3	20	Mts3	Arena volcada

4	3.700	Unidades	Ladrillo común de horno
5	26	Palet de 144 unidades	Ladrillo colorado hueco, medidas 12x18x33
6	16	Baldes de 4 Kg	Hidrófugo
7	19	Mt2	Escombros volcados

ARTICULO 2º) DESESTÍMENSE las propuestas recibidas en los ítems n° 8 y 9 por la adquisición de 50 Unidades de Varillas de hierro n° 6 y 8, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 757/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/05/2024

DESIGNASE a partir del día 07 de junio de 2024 y hasta el día 10 de diciembre 2027, para ocupar el cargo de **COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE**, dependiente de la **Secretaría de Salud de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. –

Decreto N° 758/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/05/2024

DESIGNASE a partir del día 1º de Junio de 2024 y hasta el día 10 de Diciembre 2027, para ocupar el cargo de **COORDINADOR DE AGRICULTURA FAMILIAR Y AGROECOLOGÍA**, dependiente de la **Secretaría de Economía y Hacienda de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 93/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

REASIGNASE a la agente, de prestar tareas administrativas en la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad, a prestar iguales tareas la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Resolución N° 94/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas administrativas para el Programa de Educación Barrial (PROEBA), dependiente de la Secretaria de Educación.-

Resolución N° 95/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

Declárase abierto el procedimiento sumarial establecido en el artículo 102° y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales del Partido de Mercedes - Ordenanza 8079/2018; en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

Resolución N° 96/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas administrativas para el Programa de Educación Barrial (PROEBA), dependiente de la Secretaria de Educación.-

Resolución N° 97/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/05/2024

OTORGUESE la suma de Pesos setenta mil trescientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$70.329,44), a fin de afrontar los gastos casuísticos del sucesorio, de anticipo previsional, bono ley 8480 y aportes del letrado patrocinante, todo esto con el objeto de obtener la declaratoria de herederos necesaria para lograr la percepción de haberes pendientes por fallecimiento, conforme Decreto/ley 9507/80. A tales efectos líbrese la orden de pago referida a nombre del letrado interviniente Dr. Luis Alberto Costilla.-

Resolución N° 98/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/05/2024

Desestimar el reclamo efectuado al Municipio.

Resolución N° 100/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Desarrollo a la Comunidad** a través del expediente y resolución precedentemente citados.

Resolución N° 101/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Educación** a través del expediente y resolución precedentemente citados.

Resolución N° 102/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Dirección de Cultura** a través del expediente precedentemente citad

Resolución N° 103/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Gobierno** a través del expediente y resolución precedentemente citados

Resolución N° 104/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Salud** a través del expediente y resolución precedentemente citados.

Resolución N° 105/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/05/2024

ASIGNASE a la agente 5 a prestar tareas administrativas para el **Programa 1000 Días**, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Resolución N° 106/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Economía y Hacienda** a través del expediente y resolución precedentemente citados.

Resolución N° 107/2024

Mercedes, 10/05/2024

Visto

VISTO, las presentaciones obrantes en el expediente administrativo GDE N° 7438/2024 caratulado: "SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FACUNDO QUIROGA - PRESENTACION DE LISTA" que tiene curso en esta dependencia del departamento ejecutivo, y;

Considerando

Que se han cumplimentado los extremos legales requeridos al efecto, habiéndose presentado dos listas en condiciones de participar, tal se observa en el expediente citado, la primera lista encabezada por el Sr. Díaz Mauricio Damián, y la segunda encabezada por la Sra. Cisneros Elsa Mabel, respectivamente.

Por ello,

LA SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°: Oficializar el llamado a asamblea de renovación de autoridades a realizarse el día 12 de mayo de 2024, con inicio a las 10:00 horas hasta las 15:00 horas corridas, en calle 10 y calle 65, sito en el Centro Integrador Comunitario "C.I.C", mediante el expediente administrativo GDE N° 7438/2024.-

Artículo 2°: Oficializar la lista encabezada por el Sr. Mauricio Damián DIAZ, quien porta documento nacional de identidad N° 35.865.906 y con domicilio real en calle 16 N° 1603 de la ciudad de Mercedes, para participar de la asamblea ut supra referenciada, otorgándole a la misma el número uno (1). -

Artículo 3°: Oficializar la lista encabezada por la Sra. Elsa Mabel CISNEROS, quien porta documento nacional de identidad N° 12.479.820, con domicilio real en calle 12 entre calles 71 y 73 N° 1766 de la ciudad de Mercedes, para la asamblea ut supra referenciada, otorgándole a la misma el número dos (2). -

Artículo 4°: A sus efectos, notifíquese a los peticionantes. -

Resolución N° 108/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 13/05/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos delegación Gowland, a prestar iguales tareas la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Resolución N° 109/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/05/2024

Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la **Dirección de Políticas de Género y Diversidades** a través del expediente precedentemente citado.

Resolución N° 110/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/05/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas administrativas en la Oficina de Compras dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a prestar iguales tareas Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 111/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/05/2024

REASIGNASE a la agente , de prestar tareas de maestranza en la Subsecretaria de Servicios Públicos, a prestar iguales tareas a la Dirección de Fortalecimiento Productivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad.

Resolución N° 112/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 20/05/2024

RECHAZAR en todas sus partes los planteos efectuados mediante presentaciones de fecha 26 de abril de 2024.

Resolución N° 113/2024

Mercedes, 21/05/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente N° 00006790/24 caratulado **BENTOS RICARDO SALVADOR s/ Permiso Carros Gastronómicos**

Considerando

Que la documentación acompañada en expediente N° 00006790/24, el dictamen de la Secretaría de Salud y la inspección de la Dirección de Protección Civil reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B).

RESUELVE

Artículo 1°. Otorgar al Sr. **BENTOS RICARDO SALVADOR** Permiso precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (CHORIPAN, EMPANADAS, PAPAS FRITAS, SANDWICH DE BONDIOLA, HAMBURGUESAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL)** en **Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo, Cultura y Educación** hasta el día **30/11/24**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. BENTOS RICARDO SALVADOR. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 114/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/05/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas generales en el Archivo Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, a prestar iguales tareas en la Subsecretaria de Desarrollo a la Comunidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad

Resolución N° 115/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/05/2024

ASIGNASE al agente a prestar tareas como chofer para la Cuadrilla de Bacheo y Veredas, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Resolución N° 116/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/05/2024

ASIGNASE al agente a prestar tareas como chofer para la Cuadrilla de Bacheo y Veredas, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Resolución N° 117/2024

Mercedes, 23/05/2024

Visto

El expediente N° 4302/2022, donde el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (**COMILU**) presentó el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto para la construcción del "**Paseo Ribereño**" y,

Considerando

Que existe la Resolución N° 566, Folios N°687/701, del libro N°10, de fecha 28 de noviembre de 2022, donde en su Anexo

único, punto 6, Inc. E, dice y cito:

“En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de un año de emitida la declaración de impacto ambiental, el COMILU deberá actualizar la información técnica vertida en el “Estudio de Impacto Ambiental”, ya sea por cambios en las condiciones de base, nuevos trazados, otras problemáticas e interferencias en el entorno seleccionado, sensibilidad ambiental, uso de suelo, revaloración de impactos, medidas mitigadoras, etcétera”

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), informa al Municipio que no han existido modificaciones en el proyecto.

Que la Dirección General Ejecutiva, manifiesta que no se encuentra necesario realizar modificaciones al estudio de Impacto Ambiental presentado oportunamente, ya que se trata de la misma obra física y al momento, no existen cambios en las condiciones de base en el entorno seleccionado.

Por ello la **Sra. Secretaria de Gobierno** en uso de las facultades legales que le fueron conferidas

RESUELVE:

Artículo 1: Prorróguese por el término de un año la declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto “PASEO RIBEREÑO” otorgada por la Resolución N° 566, Folios N°687/701, del libro N°10, de fecha 28 de Noviembre de 2022 por lo expuesto en el considerando. -

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese a la Firma interesada. Dese al Digesto general. Fecho. Archívese.

Resolución N° 118/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

Convalídese la declaración de incompetencia formulada por la **Dirección de Cultura** a través del expediente y resolución precedentemente citados.

Resolución N° 119/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 24/05/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Desarrollo a la Comunidad** a través del expediente precedentemente citado.

Resolución N° 120/2024

Mercedes, 24/05/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00011873/2024 caratulado **MARTIN, MYRIAN EDITH S/ PERMISO DE CARRO POCHOCLERO.** -

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 15 del expediente GDE N° 00011873/2024 y el dictamen de la Secretaría

de Salud de fs. 16 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 17, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar a la Sra. **MARTIN, MYRIAN EDITH** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (POCHOCLOS) en calle 24 ESQUINA 15 (PLAZA RIVADAVIA) Y Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo, Cultura y Educación** hasta el día **30/11/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

artículo 2º. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3º. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4º. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. **MARTIN, MYRIAN EDITH**. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 121/2024

Mercedes, 27/05/2024

Visto

Las actuaciones administrativas N° 4930/2024 Caratuladas: **“Escuela de Educación Secundaria N° 12 S/ Solicitud instalaciones Polideportivo Ex. Martin Rodriguez”**

Considerando

Que, con fecha 20 de mayo de 2024 el área Deportiva del Municipio acompaña otro listado de estudiantes autorizados a efectuar las actividades deportivas pedagógicas en el espacio de Ex Martin Rodríguez y en el mismo orden solicita ampliación Resolución originaria, formulación de nuevo anexo.-

Por ello en uso de sus facultades legales que le son propias la Sra. Secretaria de Gobierno:

Resuelve:

Primero: Agréguese las nuevas incorporaciones **como anexo V de la Resolución 55/2024.-**

SEGUNDO: Pasen las actuaciones a la Dirección de Deportes a los efectos tome conocimiento y registro en sus libros.

Resolución N° 122/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/05/2024

APRUÉBESE, como beneficiarios del Programa Municipal de apoyo a estudiantes de carreras estratégicas, correspondiente al período de cobro de junio de 2024.-

Resolución N° 123/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 30/05/2024

Apruébese la nómina de personas que obra en anexo 1, como beneficiarios del programa "Becas para adolescentes: situación de vulnerabilidad", correspondientes a los periodos comprendidos desde el 01 al 30 de abril, y del 01 al 31 de mayo de 2024, inclusive. -

Resolución N° 124/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00013980/24 caratulado **BORAGNO, PAULA VIVIANA S/ PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO**.-

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 4 del expediente GDE N° 00013980/2024 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 3 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 4, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar a la Sra. **BORAGNO, PAULA VIVIANA** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **30/11/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. **BORAGNO, PAULA VIVIANA** Cumplido, archívese.-

Resolución N° 125/2024

Mercedes, 30/05/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00012786/24 caratulado **MORENO, JOSÉ MARÍA S/ PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO.-**

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 4 del expediente GDE N° 00012786/2024 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 3 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 4, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar a el Sr. **MORENO, JOSÉ MANUEL** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **30/11/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

rtículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. **MORENO, JOSÉ MANUEL**. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 126/2024

Mercedes, 31/05/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente Gde N° 00014194/2024 caratulado **DURAN, MATÍAS EDUARDO S/ RENOVACIÓN PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO.-**

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 8 del expediente Gde N° 00014194/24 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 9 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 10, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar al Sr. **DURAN, MATIAS EDUARDO** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, SÚPER PANCHOS, LOMITOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL) en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **30/11/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2º. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3º. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4º. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. **DURAN, MATIAS EDUARDO** Cumplido, archívese.-

Resolución N° 127/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/05/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Dirección de Políticas de Género y Diversidades** a través del expediente precedentemente citado.

Resolución N° 128/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/05/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Subsecretaria de Gobierno** a través del expediente precedentemente citado.